



## COLEGIO DE LAS R.R ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### Contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL No 001 .....	9
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
R E S U E L V E.....	12
TÍTULO I.....	13
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES .....	13
PRESENTACIÓN .....	13
CARISMA DE NUESTRA CONGREGACIÓN.....	13
CAPÍTULO I .....	15
PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	15
2.1.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	15
2.1.2. VALORES INSTITUCIONALES.....	15
2.1.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	16
CAPÍTULO II .....	17
PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN MIXTA.....	17
CAPÍTULO III .....	19
PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
CAPÍTULO IV.....	22
EL COLEGIO .....	22
TÍTULO II.....	26
DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	26
CAPÍTULO I .....	26
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	26
CAPITULO II .....	30
REGULACION DE USO DISPOSITIVOS MOVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS.....	30
Artículo 18.....	30
Artículo 19.....	31

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Artículo 20. RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES: .....	31
Artículo 21. RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES DEL MENOR. ..	32
Artículo 22: RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES. ....	33
CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	33
Artículo 23.....	33
CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES, DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	36
Artículo 24.....	36
2. NORMAS GENERALES PARA EDUCADORES.....	38
2.1 Jornadas Pedagógicas. ....	38
2.2 Salidas Pedagógicas. ....	39
CAPÍTULO IV .....	40
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES. ....	40
TÍTULO III.....	41
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES .....	41
CAPÍTULO I .....	41
CUIDADO E HIGIENE PERSONAL .....	41
CAPÍTULO II .....	43
ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISOS .....	43
2. Asistencia y puntualidad.....	43
2.1. Procedimiento para los retardos .....	43
2.2. Procedimiento para retardo a clase después de los descansos. ....	44
2.3. Tramite De Permisos y Excusas.....	44
2.4. Inasistencia al colegio. (Aplica en caso de hospitalización o incapacidad).....	44
2.5. Solicitud de permiso de tres o más días .....	45
CAPÍTULO III .....	46
SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS PRIMEROS AUXILIOS .....	46
1. Del servicio de punto de atención en primeros auxilios.....	46
CAPÍTULO IV .....	48

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

MEDIO AMBIENTE.....	48
CAPÍTULO V.....	49
COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.....	49
CAPÍTULO VI.....	50
COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR.....	50
1. De la Biblioteca .....	50
2. Espacio de la Biblioteca.....	50
3. Servicios básicos de la Biblioteca .....	51
4. Otros servicios.....	51
5. Normas de funcionamiento .....	51
6. Procedimiento de faltas dentro la Biblioteca .....	51
CAPITULO VII.....	52
CUIDADO DE AULAS Y ELEMENTOS DEL COLEGIO .....	52
TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.....	53
CAPÍTULO I .....	53
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES.....	53
Artículo 35.....	53
Artículo 36.....	53
Artículo 37.....	53
Artículo 38.....	53
Artículo 39. El Debido Proceso.....	53
Artículo 40. Principios del Debido Proceso .....	53
CAPÍTULO II .....	54
DE LOS RECURSOS Y NOTIFICACIONES.....	54
Artículo 41. RECURSOS.....	54
Artículo 42. RECURSO DE REPOSICIÓN. ....	54
Artículo 43. RECURSO DE APELACIÓN.....	54
Artículo 44. NOTIFICACIONES. ....	54
Artículo 45.- NOTIFICACION PERSONAL.....	55

### **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Artículo 46. NOTIFICACION POR EDICTO .....	55
Artículo 47. Conducto Regular .....	55
Intervenciones de primera instancia: .....	55
Intervenciones de segunda instancia:.....	55
Última Instancia: .....	55
CAPÍTULO III .....	56
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS .....	56
Artículo 48.....	56
CAPÍTULO IV .....	70
LAS FALTAS LEVES .....	70
Artículo 49. Las faltas leves.....	70
Artículo 50. Debido Proceso para Faltas Leves.....	70
Artículo 51. Estrategias Formativas para Faltas Leves.....	71
CAPÍTULO V .....	72
LAS FALTAS GRAVES.....	72
Artículo 52. Faltas Graves. ....	72
Artículo 53. Debido Proceso para las Faltas Graves.....	72
Artículo 54. Estrategias Formativas para Faltas Graves.....	73
CAPÍTULO VI .....	74
LAS FALTAS MUY GRAVES .....	74
Artículo 55. Faltas Muy Graves. ....	74
Artículo 56. Debido Proceso para Faltas muy Graves.....	74
Artículo 57. Estrategias Formativas para las Faltas muy Graves. ....	75
CAPÍTULO VII .....	75
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES .....	75
Artículo 58. Circunstancias Atenuantes.....	75
Artículo 59. Circunstancias Agravantes.....	76

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

TÍTULO V SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ...	76
CAPÍTULO I .....	76
DEFINICIÓN DE CONCEPTOS .....	76
Artículo 60.....	76
Artículo 61. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. ....	79
Artículo 62. Conductas Intimidatorias. ....	79
CAPÍTULO II .....	80
PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	80
Artículo 63. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. ....	80
Artículo 64. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. ....	80
Artículo 65. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar .....	81
Artículo 66. Participación de la Familia.....	81
CAPÍTULO III .....	82
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	82
Artículo 67. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes.....	82
Artículo 68. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo. ....	83
CAPÍTULO IV .....	84
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	84
Artículo 69. Protocolo para Situaciones Tipo I.....	84
Artículo 70. Protocolo para Situaciones Tipo II.....	84
Artículo 71. Protocolo para Situaciones Tipo III.....	86

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Artículo 72. Protocolo para Situaciones Tipo IV. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo.....	87
CAPÍTULO V.....	88
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	88
Artículo 73.....	88
Artículo 74. Política Escolar contra la Intimidación. ....	88
Artículo 75. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.....	89
Artículo 76. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.....	90
Artículo 77. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.....	90
CAPÍTULO VI.....	91
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	91
Artículo 78.....	91
Artículo 79. Intervención Correctiva.....	91
Artículo 80. Intervención Sancionatoria. ....	92
CAPÍTULO VII.....	93
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	93
Artículo 81. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. ....	93
Artículo 82. Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.....	93
CAPÍTULO VIII.....	93
ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA.....	93
Artículo 83. El Componente de Promoción. ....	93
Artículo 84. El Componente de Prevención. ....	93
Artículo 85. El Componente de Atención.....	93
Artículo 86. El Componente de Seguimiento.....	94
Artículo 87. La Ruta de Atención Integral. ....	94

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Artículo 88. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar. ....	94
Artículo 89. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia. ....	94
Artículo 90. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios. ....	95
CAPÍTULO IX .....	95
EL DEBER DE CUIDADO EN EL COLEGIO .....	95
Artículo 91. Definición del deber de cuidado. ....	95
Artículo 92. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa. ....	96
Artículo 93. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. ....	97
Artículo 94. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. ....	98
TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS ESPECIALES .....	100
CAPÍTULO I .....	100
CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES	100
Artículo 95. Criterio fundamental. ....	100
Artículo 96. ....	100
Artículo 97. Criterios para las relaciones entre estudiantes y el personal de la institución educativa por razones formativas. ....	100
Artículo 98. Criterios para el manejo de situaciones que afectan las interacciones de los estudiantes con el personal de la institución educativa. ....	100
TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS .....	102
Artículo 99. Comisiones de Evaluación y Promoción. Definición. ....	102
Artículo 100. Funcionamiento. ....	102
Artículo 101. Funciones. ....	102
TITULO VIII PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA .....	103
CAPÍTULO I .....	103
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	103
Artículo 102. Definición .....	103

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Artículo 103. Conformación.....	103
Artículo 104. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. ....	103
TITULO IX GOBIERNO ESCOLAR.....	105
CAPÍTULO I GOBIERNO ESCOLAR .....	105
De las Formas de Participación, Órganos de Gobierno escolar y Funciones.....	105
Artículo 105.....	105
TÍTULO X ESTÍMULOS.....	112
Reconocimientos.....	112
Artículo 106.....	112
TÍTULO XI SISTEMA DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS .....	113
Admisiones.....	113
Artículo 107.....	113

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## **COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No 001**

#### **ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**FECHA: ENERO 2024**

### **POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

La Rectora del Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y el Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 del mismo año y el decreto 1075 de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el Art. 67 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87, de la Ley General de Educación. Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia, para todos los centros educativos.
3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860, incluye el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia.
6. Decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 del 2013. Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. Que dichos aspectos deben ser conocidos y analizados por las/los estudiantes y los padres de familia o tutores que desean ingresar a la institución para su debida aceptación.
8. Que El Colegio por ser de carácter privado y religioso, respetará las decisiones internas de la Comunidad de las R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

#### **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

9. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 contempla el fomento de prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41 C.N.).
10. Que el Colegio tiene en cuenta los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional Capítulo I, II, III y IV, en la Ley 1098 capítulo II artículos 17 al 32, 41 (numerales 18, 19, 23, 42, 43, 44 y 45).
11. Que los padres de familia y las/los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de su carácter católico confesional y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso cristiano y hacen propio este Manual de Convivencia, como guía y orientación para trabajar su formación humano-cristiana.
12. Que la Corte Constitucional en uso de sus facultades ha emitido los siguientes fallos:
  - SC-481 “Consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.
  - SC-037 Reconoce que, “La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender, que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos de la función formativa que cumple la educación”.
  - La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho a la libre expresión.
  - SC-569 declara que “La educación como derecho fundamental conlleva deberes de estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado”.
  - El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en “Respetar el reglamento y las buenas costumbres y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”.
  - SC-519 refiere, “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, el centro docente no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterativa desconocen las directrices disciplinarias y quebrantan el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes, representa un abuso en cuanto a que causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios de derecho”.
  - Teniendo en cuenta la sentencia de la Corte (educación derecho-deber) ST527/96 que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## **COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

· “El deber es el compromiso de la obligación o la responsabilidad de cumplir las normas legales, institucionales, los valores y los principios que favorecen a la formación de un buen ciudadano”. Por lo tanto, las/los estudiantes del Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, deben distinguirse por su cultura, porte, armonía, disciplina y alta moral cristiana. Los deberes y obligaciones son correlativos y derivan de ellos, ya que todo derecho de una persona supone en los demás la obligación de respetarlo.

## **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Hacer los ajustes al manual de convivencia de acuerdo a lo estipulado en el documento “orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo”

**Artículo Segundo.** Adoptar el Manual de Convivencia para el Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Bogotá D.C. como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

**Artículo Tercero.** El Manual de Convivencia que se adopta, está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** Promulgar y explicar el Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio al iniciar el año lectivo.

**Artículo Quinto.** Este acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de firmado. Publíquese y cúmplase.

Dado en la Rectoría del Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en la ciudad de Bogotá, D.C. al 001 enero 2024

*H. Claudia P. Tolosa J.*  
\_\_\_\_\_ *aci*

**Hna. Claudia Patricia Tolosa**

**RECTORA**

**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### TÍTULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

#### PRESENTACIÓN

**"Todos unidos como los dedos de la mano".**

#### **Santa Rafaela María**

La Pedagogía del Corazón es el estilo de educar propio del Colegio y se caracteriza por educar desde el amor y para el amor; invitar a cada estudiante y maestro para que dé todo lo que puede dar; orientarlos con firmeza en los principios y valores que han de regir toda su vida; hacerlo con ternura, en un diálogo cercano, convincente, liberador; acompañarlos en la tarea de integrar su vida de tal manera que lleguen a ser personas que vivan en actitud permanente de servicio, como lo pide el carisma reparador, vivido al estilo de Jesús en la Eucaristía, que se hizo *pan compartido*. La tarea evangelizadora de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, exige un trabajo educativo de excelente calidad, pues busca un perfil de egresadas y egresados capaces de crear una sociedad más humana, reconciliadora, justa y solidaria. Para lograr estos objetivos, una de las herramientas necesarias es el MANUAL DE CONVIVENCIA, donde articulamos la naturaleza de las relaciones interpersonales y convivenciales.

El fundamento legal es la ley general del Ministerio de Educación que, en conjunto con nuestra Filosofía Institucional, lo orientan. En él se reglamentan los procedimientos y decisiones concernientes a ciertos procesos formativos para que los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general lo entiendan y se comprometan a cumplir las normas que permiten fortalecer el proceso de formación que lideramos.

Que el Señor Jesús, Nuestra Señora, y santa Rafaela María, nos ayuden a vivir en nuestro colegio la fe, el amor y la reconciliación, para que así contribuyamos a la formación de hombres y mujeres comprometidos en la construcción de la cultura de la paz cuyo fruto sea un mundo más humano, justo, reconciliado consigo, con el hermano, con la naturaleza y con Dios.

#### **CARISMA DE NUESTRA CONGREGACIÓN**

En el centro de nuestra vida y misión Las Esclavas contemplamos el Amor que recibimos del Corazón traspasado de Jesús. Queremos responder a ese Amor, manifestado en el misterio de la Eucaristía, entregándole toda nuestra vida, de modo que, como Él, podamos llegar a ser pan que se parte y reparte, pan que se entrega para dar Vida.

Vivir, celebrar y adorar este misterio, nos impulsa a la reconciliación profunda con nosotras mismas, con las personas entre sí, con la creación y con Dios.

Ante este mundo que clama por las múltiples formas de violencia y dolor, gratuitamente provocadas en relaciones alienantes y superficiales; ante la tremenda soledad, tristeza y

#### **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

desencanto de quien piensa no valer nada porque así se lo hicieron creer, no podemos sino colaborar con Él, por Él y en Él, en su proyecto de reconciliación y reparación universal.

Al contemplar la Misericordia en el Corazón abierto de Jesús, percibimos su ternura ante lo frágil, su compasión ante el dolor, su perdón ante el pecado, y cómo nos desea conducir por un camino de verdadero encuentro y profunda reconciliación para unirnos con Él en su dinámica de reparación.

Queremos vivir este llamado a transparentar su Misericordia desde un nuevo modo de relacionarnos:

- Desde abajo: como hermanas, con humildad, sin imponernos, sin que la autoridad se convierta en un estar por encima o en poder que limita o empequeñece. Situarnos en el nivel más bajo, para relacionarnos desde ahí, teniendo siempre presente la perspectiva de las víctimas.
- Desde dentro: sensibles, vulnerables, dejándonos afectar poniéndonos en la situación de las otras personas.
- Desde cerca: colocándonos al lado, acompañando con sencillez, sin agobiar. dejando el espacio necesario para que los encuentros acontezcan con respeto y libertad.
- Desde una espiritualidad de conexión con nosotras mismas, con otras personas, con la creación, con Dios, que nos lleve a reconocer que todo está vinculado, y que hemos de cuidar las relaciones y restaurar las que se rompan, pues cada una tiene una repercusión en la totalidad del cuerpo de Cristo.
- Desde nuestra identidad de educadoras: Las primeras Esclavas nos dejaron un modo propio de educar: la Pedagogía del Corazón. En el lugar donde estemos, deseamos que sea para nosotras un estilo de vida. Este proceder impulsa y lanza a atender a las personas en todas sus dimensiones, en procesos que sean humanizadores para todos.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO I PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

#### 2.1.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

**Artículo 1.** Concebimos el servicio que prestamos dentro del marco de la pastoral educativa. Desde esta perspectiva nuestros principios y valores institucionales son:

1. **SABER SER:** Desde la pedagogía del corazón llevamos a nuestros (as) estudiantes a la búsqueda de lo absoluto y lo divino, mediante la realización de los principios éticos universales y la vivencia de los valores evangélicos.
2. **SABER CONOCER:** Desde la pedagogía del corazón desarrollamos en nuestros (as) estudiantes la dimensión espiritual, intelectual, libre y responsable, investigadora, crítica y creadora.
3. **SABER HACER:** Desde la pedagogía del corazón, comprometemos a nuestros(as) estudiantes con su entorno, el cual cuida y transforma mediante el trabajo el arte, la ciencia y la tecnología.
4. **SABER CONVIVIR:** Desde la pedagogía del corazón acompañamos a toda la comunidad educativas al encuentro con el otro, sobre todo con el más necesitado en una relación de amor y de servicio, respetando los valores del pluralismo y la equidad de género.

#### 2.1.2. VALORES INSTITUCIONALES.

**Artículo 2.** Los valores que caracterizan el servicio pastoral educativo nacen de la Eucaristía celebrada, adorada y vivida por la comunidad.

1. **RECONCILIACIÓN:** manifestada en el perdón pedido y otorgado: exigencia de la Eucaristía celebrada, adorada y vivida.
2. **SOLIDARIDAD:** con todos, pero muy especialmente con los hermanos más necesitados, para visibilizar y vivir como la familia de los hijos de Dios.
3. **FE:** vivenciar a Jesús resucitado en la construcción del proyecto de vida.
4. **AMOR:** Entrega al otro sin esperar nada a cambio.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 2.1.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

**Artículo 3.** Teniendo en cuenta los diagnósticos y análisis realizados, se formulan los siguientes objetivos que nos ayudarán a alcanzar el horizonte institucional definido:

#### ➤ **Objetivo General.**

Desarrollar con el apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa, procesos educativos de alta calidad desde la identidad educativa propia de las Esclavas, formando integralmente a hombres y mujeres que orienten su proyecto de vida hacia el conocimiento y la construcción participativa de la sociedad a nivel científico, tecnológico, humanístico y cultural desde una cosmovisión cristiana.

#### ➤ **Objetivos específicos.**

1. Afianzar la identidad educativa basada en los VALORES para que desde la “Pedagogía del Corazón”, que significa exigencia y ternura, orientemos la formación integral de nuestros estudiantes.
2. Dinamizar los procesos educativos mejorando el sistema de gestión de calidad para contribuir al logro de la misión y visión propuestas.
3. Fortalecer en los estudiantes el conocimiento de sí mismos para que se conviertan en protagonistas de su proceso formativo.
4. Articular nuestro proyecto formativo que tiene como centro a la persona desde el proyecto educativo del papa Francisco

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN MIXTA

**2.2.1 Artículo 4.** En el colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, la educación mixta, tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los estudiantes como personas.
3. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes, y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que haga posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.

**2.2.2 Artículo 5.** Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, y entre los educadores, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores edad y de los niños más pequeños.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**2.2.3 Artículo 6.** La institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior, a tres grados o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida (gestión de convivencia) para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

### 2.2.4 PILARES DEL BUEN TRATO

El buen trato es más que la simple amabilidad o buenos modales. Se trata de un estilo de relaciones marcado por la profunda consideración de la otra persona. Trata de proporcionar unas pautas positivas de relación en todos los ámbitos de la vida personal y social.

1. Empatía.
2. Comunicación efectiva y amable.
3. Vinculación afectiva e interacción.
4. Reconocimiento de cada menor y adulto vulnerable como persona y sus derechos, expresado en gestos, palabras y estilo relacional.
5. Respeto a la persona, al desarrollo evolutivo de cada menor y adulto vulnerable, expresado continuamente en la forma de tratarle.
6. Resolución positiva y no violenta de conflictos.
7. Reconciliación entendida como procesos que respetan ritmos y límites del menor y adulto vulnerable.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO III PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 2.3.1 Perfil del Estudiante.

**Artículo 7.** Se concibe como una persona humana, reparadora, ética, asertiva en sus relaciones, con capacidad comunicativa, católica, solidaria con los necesitados, consiente y responsable frente a su formación integral, del bien común y del cuidado del medio ambiente como parte de la vida y del futuro de la humanidad.

Nuestro propósito educativo se concreta en el acompañamiento integral a los estudiantes para que sea protagonista de su propio desarrollo y construya su proyecto de vida, guiado por los principios y valores del colegio.

#### 2.3.2 Perfil del Padre o Madre de Familia y/o acudientes.

**Artículo 8.** Los padres son personas que se valoran así mismas y a los demás, coherentes en sus acciones, respaldan su vida de fe con su testimonio, crean lazos de cariño y diálogo, a partir de su relación de pareja, muestran a su familia la importancia de la convivencia, el respeto, participación, honestidad, y fidelidad. Responsables de su vida laboral y social. Orientan a su hijo(a) con autoridad y claridad para que desarrolle hábitos que le permitan alcanzar sus metas, acuerdan normas y límites en su hogar. Respaldan y se comprometen con Colegio en el proceso de desarrollo de su hijo(a), cuando tienen dificultades las exponen respetuosamente con la persona indicada para solucionarlas, siguiendo el conducto regular.

**El Colegio está convencido de que los Padres de Familia son los primeros responsables de la formación de su hijo(a) y grandes colaboradores de la formación integral que brinda el Colegio.**

#### 2.3.3 Perfil del Educador(a) y Directivos(as).

**Artículo 9.** Su misión principal es motivar el aprendizaje y acompañar el proceso de crecimiento católico y humano. El Educador se identifica con el Horizonte Institucional y el PEI, por ende, es testimonio de fe católica, asume el Manual de Funciones y el Manual de Convivencia, promueve la innovación y transformación permanente. Es un líder que enseña a ser coherente entre lo que dice y hace con sentido crítico, que se actualiza constantemente, capaz de aprender y por eso de enseñar, domina su asignatura y la comunica seria y de forma cercana, planteando estrategias didácticas que les permitan a la(o)s estudiantes entender los contenidos de su asignatura.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

El educador de nuestro colegio es aquel que enseña “A pensar con amor y a amar con sabiduría” Elade 2014.

“Educar es amar: el amor es el motor de nuestro estilo educativo. Somos educadores y nos comprometemos con nuestro afecto a querer a nuestros estudiantes.

Nuestros estudiantes solo van a crecer desde la certeza de saberse queridos, acompañados y nunca abandonados. Las relaciones entre estudiantes y educadores deben estar basadas en el amor la cercanía y el afecto. Debemos promover la calidad de esas relaciones, poniendo todos los medios posibles para ello” Elade 2018

El educador promueve una relación asertiva, siendo consciente que es el adulto formador

El buen Educador:

1. Tiene conciencia de la responsabilidad de su profesión.
2. Merece respeto por la capacidad profesional que muestra tanto dentro como fuera del aula.
3. Tiene vocación de maestro, ayuda a sus estudiantes a crecer personal y profesionalmente.
4. Ayuda significativamente a sus estudiantes a alcanzar los logros de su asignatura en cada grado.
5. Busca estrategias apropiadas para el desarrollo de su asignatura.

### 2.3.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 10.** El perfil del personal administrativo del colegio de las RR Esclavas del sagrado Corazón de Jesús debe contribuir las siguientes características para aportar a los procesos formativos de la comunidad educativa:

1. Comunicación asertiva
2. Buen trato
3. Empático
4. Respetuoso
5. Colaborador
6. Dirigente
7. Escucha activa

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

8. Ejemplo en su calidad humana y cristiana con sus actitudes.

### 2.3.5 PERFIL DE SERVICIOS GENERALES

**Artículo 11.** El perfil del personal de servicios generales y mantenimiento del colegio de las RR Esclavas del sagrado Corazón de Jesús debe contribuir las siguientes características para aportar a los procesos formativos de la comunidad educativa:

1. Trato cordial y respetuoso
2. Serviciales
3. Colaborador
4. Empático

### 2.3.6 PERFIL DE PROVEEDORES

**Artículo 12.** El perfil de nuestros proveedores del colegio de las RR Esclavas del sagrado Corazón de Jesús debe contribuir las siguientes características para aportar a los procesos formativos de la comunidad educativa:

1. Responsable
2. Cumplidor en su función en su función de cuidado según el rol que cumple en el colegio.
3. Empático
4. Actuar como primer respondiente ante las situaciones que se presenten con los niños, niñas y adolescentes de la institución.
5. Conocedor del horizonte institucional.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO IV EL COLEGIO

#### 2.4.1 MARCO LEGAL.

**Artículo 13.** El Manual de Convivencia del **Colegio de las R. R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús**, se soporta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991 fundamentada en los siguientes artículos: 13, 15, 16, 19, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 67, y 95. En especial en el artículo 67 y 95, la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso a los valores del evangelio, al conocimiento y la técnica, valores culturales, derechos humanos, la democracia y la convivencia ciudadana, igualmente, se fundamenta en La Ley General de Educación de 1994, en especial, los Artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145; El Decreto 1860 de 1994 especialmente el Capítulo II, Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; El Decreto 1290 de 2009; La ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia; La ley 30 de 1986 (tabaquismo y alcoholismo). 1620 Para el Colegio el modelo es la Escuela Católica, basado en **VALORES** y adquiere legitimidad jurídica en los artículos: 5, 3, 20, 25, 87, 93, 94, 95, 96, 101 y 132.

#### 2.4.2 NUESTRA IDENTIDAD.

**Artículo 14.** El Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús es un establecimiento educativo de carácter privado, de propiedad de la Comunidad de las Religiosas Esclavas del S. C. de Jesús, que ofrece el servicio educativo en jornada única, calendario A, de orientación **CATÓLICA**. Legalmente reconocido por las autoridades del país, atiende la educación formal en Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional.

**Artículo 15.** El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, ubicado en la Calle 175 N° 20A - 26, se encuentra inscrito ante la Secretaria de Educación del Distrito con el No. 583 y DANE 31184803464, y cuenta con las Licencias y aprobaciones oficiales.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 2.4.3 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

#### ESCUDO



#### BANDERA



#### HIMNO

A la dicha, al placer y al encanto de esta alegre y querida mansión

Entonemos un unísono canto llena el alma de intensa emoción

El colegio de madres esclavas, mi colegio es el cálido hogar

En que tu madre mía soñabas mi instrucción y virtud cultivar.

Dulce nido de castos amores, de azucenas de riego pensil,

Cuan hermosas son todas flores que recrean el alma infantil

Pura ciencia ilumina las mentes, pura sabia sentimos correr

Por nosotros formando las fuentes do bebemos amor al deber

Que felices se pasan los días saturados de paz y de amor,

Disfrutando sin fin de alegrías que nos llenan de aliento y valor

¡oh! Colegio por siempre querido, en ti el alma aprendió la virtud

Y por eso jamás el olvido te echará la filial gratitud.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Es la fe con su luz esplendente la que alumbró el camino de acción

Que corre animoso y ardiente nuestro joven y audaz corazón

No tenemos la lucha en la vida porque todos sabemos orar

Nuestra marcha será decidida con el lema: Dios, Patria y hogar.

### 2.4.3.1 ESCUDO.

El escudo con fondo rojo y azul, una tira diagonal blanca, y con los dibujos de un corazón rodeado de una cadena, en la parte de arriba; en la parte de abajo una flor de lis o azucena blanca. En la heráldica occidental, el fondo azul simboliza el zafiro. Su virtud principal es la **justicia**, y las cualidades que representan la alabanza, la hermosura, la dulzura, la perseverancia y lealtad. Cualidades y sentimientos que emanan de la Eucaristía, que fue el centro de la vida de Sta. Rafaela María, y lo sigue siendo de las esclavas hoy.

El corazón rodeado por una cadena representa el nombre de “Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús”, y nos habla del amor apasionado que Sta. Rafaela sintió y vivió por Jesús. La flor de lis blanca, símbolo de generosidad. La virtud mayor del rojo es la **caridad** y sus cualidades la fortaleza, valentía, el honor, magnanimidad y alegría. Los que tienen este color, dice los textos de heráldica, están obligados a socorrer a los oprimidos por la injusticia. Finamente sobre fondo blanco, está el lema en latín que atraviesa el escudo: “AD FINEM FIDELIS”, que significa: “FIELES HASTA EL FIN”.

### 2.4.3.2 BANDERA

El fondo azul simboliza el zafiro. Su virtud principal es la **justicia**, y las cualidades que representan la alabanza, la hermosura la perseverancia y lealtad y el blanco simboliza la pureza y la dulzura.

### 2.4.3.3 HIMNO.

La letra de nuestro himno expresa la acogida y calidez que reinan en nuestros centros educativos y que brotan de una pedagogía del corazón que sabe conjugar la ternura y la firmeza. Centros en donde hay que aprender a cultivar no solamente las mentes de la infancia y de la juventud, sino también a vivir en el amor que crea fraternidad y solidaridad, en la práctica de las virtudes y en la fuerza de la fe. Todo esto será motivo de fortaleza en los jóvenes y audaces corazones de las/los estudiantes que tendrán que ser sal y luz en el servicio de Dios, de la Patria y el Hogar. Con ello confirman el lema de ser” FIELES HASTA EL FIN”

### 2.4.4 MISIÓN.

Somos una comunidad educativa católica, comprometidos con una educación de calidad, que forma integralmente personas con valores por medio de la pedagogía del Corazón respondiendo a las necesidades actuales; vivenciando la fraternidad y el carisma reparador a través de las relaciones consigo mismo, con los otros y con el cuidado de la casa común.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 2.4.5 VISIÓN.

EL colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús será reconocido por la formación de personas distinguidas por su espíritu de fe en Jesús eucaristía que las impulse a ser hombres y mujeres reparadores, participes en la construcción de un mundo fraterno desde la integridad de su vida y el compromiso de su desempeño personal, familiar y social.

### 2.4.6 POLÍTICA INSTITUCIONAL

El Colegio de las R.R. esclavas del Sagrado Corazón de Jesús ofrece un servicio educativo de excelencia con altos estándares de Calidad en la formación de seres humanos íntegros desde las dimensiones del saber ser, hacer y convivir con un enfoque en la realidad desde el cuidado a la persona, al medio ambiente, y al más necesitado en articulación con el proyecto educativo del Papa Francisco. Desde la pedagogía del corazón, responde a las necesidades de las familias que hacen parte de la comunidad educativa.

### 2.4.7 VALORES

1. **Amor:** Entrega al otro sin esperar nada a cambio y desde la pedagogía del corazón vivenciar el amor y la ternura.
2. **Fe:** Confianza generada en vida de Jesús para que como ejemplo se vivan los valores del evangelio como centro espíritu.
3. **Reconciliación:** Abrazar al otro y acogerlo, representan dos actitudes fundamentales, aunque no únicas, en las cuales se deponen las contradicciones y se reconoce al otro como persona, como hermano, como amigo.
4. **Solidaridad:** Características o aspectos que relacionan o unen a las personas, y la ayuda mutua, la interacción, la colaboración y el servicio que ese conjunto de relaciones promueve y también alienta.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### TÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### CAPÍTULO I DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

##### 3.1.1 Derechos del Estudiante.

**Artículo 16.** Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirada en postulados de justicia cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver conflictos.

Además de los consagrados en la legislación vigente, código del menor y decreto 1620, son derechos de los estudiantes los siguientes: (ver cuadro).

##### 3.1.2 Deberes del Estudiante.

**Artículo 17.** Los deberes de los estudiantes van a la par con sus derechos, están íntimamente ligados con el respeto por el otro y por su entorno, lo que les permitirá una sana convivencia en comunidad. Además de los consagrados en la legislación vigente: código del menor y decreto 1620

La coordinación de convivencia, tiene como eje central en su proyecto de convivencia el buen trato hacia sí mismo, hacia los otros y hacia la casa común.

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SACRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

DERECHO	DEBER
<p>1. Respeto por su intimidad personal y familiar, al buen nombre y honra, así como el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto educativo institucional</p>	<p>1. Valorar, respetar su vida y la de los otros, teniendo en cuenta su integridad física, psicológica, social y familiar.</p> <p>1.1 Conocer nuestro manual de convivencia y nuestro proyecto educativo institucional</p>
<p>2. Ser informada(o)s acerca del carácter confesional católico del Colegio y los compromisos al asumir su Horizonte Institucional. (manual de convivencia)</p>	<p>2. Respetar y Valorar el horizonte institucional teniendo en cuenta la orientación católica del colegio, sus diferentes expresiones litúrgicas, sacramentales y lo estipulado en nuestro cronograma de actividades y en el manual de convivencia</p>
<p>3. Recibir una educación integral teniendo en cuenta las dimensiones de la persona: dimensión socio afectiva, dimensión cognitiva, dimensión comunicativa y dimensión estética; aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución.</p>	<p>3. Responder a sus compromisos pastorales, académicos, socioafectivos y convivenciales, generando una actitud de responsabilidad compromiso, respeto y buen trato.</p>
<p>4. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.</p>	<p>4. Asumir, vivenciar y respetar el anuncio del evangelio con su testimonio de vida.</p> <p>4.1 Participar respetuosamente de las celebraciones litúrgicas y pastorales propias del Colegio.</p> <p>4.2 Participar activamente de los encuentros con Cristo programados por la gestión pastoral</p>

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>5. Expresar sus ideas y opiniones en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta que en el ejercicio de este derecho no perjudiquen la convivencia.</p>	<p>5. Ser tolerante respetando y valorando las opiniones de los demás.          5.1 Respetar la diversidad, permitiendo la acogida con el otro.          5.2 Mantener una actitud de respeto desde la corporalidad y su lenguaje verbal.</p>
<p>6. Ser escuchados (as) frente a sus actuaciones y que se aplique el debido proceso y tenga la posibilidad de acudir a las instancias superiores siguiendo el conducto regular. (Profesor, director de curso, coordinadores, Psicología, rectora, consejo Directivo,).</p>	<p>6. Asumir con responsabilidad y honestidad las acciones realizadas, en búsqueda de una acción reparadora, que permita crecer como persona íntegra</p>
<p>7. Gozar de un ambiente sano, tranquilo y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.</p>	<p>7. Generar una cultura del buen trato, un ambiente tranquilo, responsable y agradable para ser y hacer feliz a las personas que le rodean.</p>
<p>8. Ser informada(o)s acerca del Proyecto Educativo Institucional (en cuanto a Plan de Estudios, Sistema Institucional de Evaluación y Manual de Convivencia)</p>	<p>8. Conocer, respetar, asumir el PEI como una herramienta que le sirve en su crecimiento personal y social          Comprometerse con el ejercicio de sus deberes y derechos en el plan de estudios , en el sistema Institucional de evaluación y en el manual de convivencia</p>
<p>9. Recibir acompañamiento y apoyo oportuno en la formación de criterios en el desarrollo de la sexualidad y vida afectiva. Reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad.</p>	<p>9. Respetar la orientación a la identidad sexual en un ambiente de tolerancia teniendo en cuenta los principios y normas que determinan este manual de convivencia.</p>

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

10. Ser evaluada de forma integral y conocer oportunamente los resultados del proceso.	10. Cumplir con los criterios de evaluación consignados en el SIEE
11. Recibir el carné estudiantil como miembro legal del Colegio de las R.R Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.	11. Portar el carné estudiantil que lo acredita como parte de la institución. No utilizar el carnet estudiantil para fines que no corresponde , teniendo en cuenta que es un doc
12. Participar en las actividades y eventos programados por el Colegio. Recibir reconocimientos por sus actuaciones en caso de sobresalir en actividades que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.	12. Respetar el nombre del colegio y sentirse orgullosa(o) de pertenecer a la institución.
13. Ser atendidos en forma respetuosa por el personal de la institución.	13. Respetar el conducto regular y horarios establecidos para su atención.
14. Acceder al uso de los diferentes recursos destinados a las actividades propias del servicio educativo.	14. Hacer buen uso y responder por los elementos y medios que el colegio le ofrece adecuadamente (salones, televisores, computadores, baños, comedor, zonas verdes, laboratorios entre otros).
15. Formarse en un ambiente de cordialidad, encontrando en cada instante dentro de la institución la alegría de convivir y compartir.	15 Generar un ambiente de respeto y bienestar para sí mismo y los demás.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

16. Representar dentro y fuera de la institución los valores y principios definidos en el proyecto institucional.	16. comportarse dentro y fuera de la institución educativa según los valores y principios, definidos en el proyecto educativo institucional. Promover y velar por el buen nombre de la comunidad educativa, en pro del bienestar y seguridad dentro de la filosofía del Colegio.
---	---

### CAPITULO II REGULACION DE USO DISPOSITIVOS MOVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

**Artículo 18.** El Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, dentro del marco regulatorio define los dispositivos que están permitidos para el uso en espacios escolares exclusivamente para el desarrollo de actividades académicas.

**DISPOSITIVOS MÓVILES:** Cualquier aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos o comunicativos dentro o fuera de la institución. Para uso académico incluye: portátiles, tablets y Chromebook y para fines comunicativos el teléfono celular.

**TELÉFONOS INTELIGENTES O SMARTPHONES:** Podemos decir que son como teléfonos móviles convencionales pero construidos sobre una estructura informática móvil, que les proporciona mayor capacidad de almacenamiento y de procesamiento. Se asemejan bastante a un ordenador. Son usados a menudo tanto para el entretenimiento como herramientas de trabajo.

**TABLETAS:** Son ordenadores portátiles personales integrados en una pantalla táctil, con acceso a Internet y capacidad para ejecutar aplicaciones instaladas sobre un sistema operativo. Su manejo es fácil e intuitivo.

**RELOJES INTELIGENTES:** Son relojes de pulsera que poseen funcionalidades como acceso a Internet, recibir llamadas o enviar mensajes.

**REPRODUCTORES DIGITALES:** Son dispositivos destinados a almacenar y reproducir archivos digitales como audio o vídeo.

**CÁMARAS:** Dispositivos que permiten captar imágenes, audio y videos. Además, pueden tener capacidades de conectividad, que permiten enviar y compartir los archivos capturados.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**ORDENADORES PORTÁTILES:** Son ordenadores completos que, debido a su tamaño reducido y compacto, permiten su transporte y gracias a su batería, su uso mientras no esté conectado el cargador a la red eléctrica.

<https://www.protecciondatos.org/tipos-de-dispositivos-moviles/>

**Artículo 19.** El Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, dentro de las dinámicas sociales y evolución en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de fortalecer los procesos educativos, ha implementado disposiciones sobre el uso de dispositivos móviles y aparatos electrónicos con el fin de regular y lograr una correcta integración en los espacios académicos y en general.

1. Los dispositivos móviles y aparatos electrónicos llámese (teléfono celular inteligentes o Smartphone, cámara fotográfica y video , computadora portátil , Tablet, relojes inteligentes, reproductores digitales, entre otras) se considera para la institución educativa como herramientas auxiliares de trabajo y de estudio dentro del entorno escolar y procesos formativos.
2. Los dispositivos móviles y aparatos electrónicos, cuyo ingreso es permitido, exclusivamente para la realización de actividades en el aula de clase, bajo la autorización y supervisión del educador.
3. Durante la jornada de clases los dispositivos móviles y aparatos electrónicos son destinados exclusivamente para actividades académicas, y por tanto, no podrá utilizar para fines como: Escuchar música, ver o tomar fotos, entrar a portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
4. Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitar.
5. El estudiante debe proteger el dispositivo con contraseña para el acceso y desbloqueo, que solo conocerán los padres de familia y/o representante del menor.
6. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes intercambiaran, ni emplearan dispositivos que no sean de su propiedad. Así mismo, no podrán suministrar claves de acceso a las diferentes aplicaciones de correo o plataformas educativas por cuanto son de carácter personal.
7. En cumplimiento de las disposiciones de protección de datos personales, los estudiantes, educadores y administrativos, queda prohibido grabar, tomar fotografías dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización y consentimiento del titular de la información.
8. El Colegio promoverá el uso responsable, seguro y adecuado los dispositivos móviles y aparatos electrónicos en el entorno escolar.
9. Los estudiantes y educadores que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad. En cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo. El colegio no se hace responsable de pérdidas o daños.

**Artículo 20. RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES:** Para el uso adecuado de los dispositivos móviles y aparatos electrónicos en los espacios académicos, los estudiantes deberán acatar las siguientes directrices:

1. Los dispositivos móviles y aparatos electrónicos deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje y deberán estar debidamente autorizados por el educador.
2. En el evento que el educador no autorice para la clase el uso del teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado y guardado en la maleta o locker, al

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.

3. El estudiante podrá hacer uso de su teléfono celular en las áreas comunes del colegio: patio, cafetería, coliseo, a la salida de clases, y no cargar sus aparatos electrónicos en la toma corriente de la institución.

4. El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos a ningún miembro de la comunidad educativa. No deberá utilizarse el celular o equipo electrónico dentro de los baños del Colegio.

5. Se debe reportar al educador, coordinador y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o video inapropiado que ponga que se reciba.

6. Los estudiantes deben suministrar a los dispositivos móviles claves de acceso y de desbloqueo que no deben compartir con sus compañeros.

**Artículo 21. RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES DEL MENOR.** Los Padres de Familia deben responsabilizarse del cuidado y protección de los hijos y específicamente direccionarlos a que cumplan con las disposiciones fijadas en el Manual de Convivencia del Colegio.

1. Permitir a sus hijos llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera de los espacios académicos.

2. Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndoles a sus hijos que privilegien las interacciones sociales persona a persona.

3. Proveer a sus hijos de los dispositivos de apoyo autorizados por el Colegio para el proceso de aprendizaje, entre estos: los computadores portátiles, iPads, tablets y Chromebook. Dotarlos de audífonos para cuando la actividad sea individual y requiera de sonido.

4. Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.

5. Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.

7. Prohibirle a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

8. Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y de su extravío.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

10. Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo. Salvo que se trate de una situación de fuerza mayor.

11. Ante situaciones de emergencia los estudiantes se deberán dirigir a los estamentos correspondientes para gestionar la comunicación y atención adecuada a través de las líneas de atención del Colegio.

**Artículo 22: RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES.** Los Educadores como responsables en la formación de los estudiantes, deberán constantemente socializar las normas regulatorias de uso de dispositivos móviles y aparatos electrónicos.

1. Los estudiantes deben solicitar su autorización para la utilización de los dispositivos móviles y aparatos electrónicos en sus clases.
2. No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.
3. En las actividades que se requiera de sonido, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los estudiantes.
4. En los casos que el Educador prohíba para su clase el uso de dispositivos móviles y aparatos electrónicos, deberá permanecer apagado y guardado en la maleta o locker, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
5. Velar por el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, en la relación con el uso de los dispositivos móviles y aparatos electrónicos.
6. Evitar el uso de dispositivos móviles para actividades de ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.
7. Supervisar, vigilar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para la clase o actividad que se está desarrollando.

## CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

**Artículo 23.** Además de los consignados en la legislación vigente, son derechos de los padres y/o acudientes los siguientes:

DERECHO	DEBER
1. Recibir el servicio educativo que el colegio ofrece en forma excelente.	1. Cumplir con el contrato de matrícula y sus obligaciones económicas establecidas en este contrato. De lo contrario, por autonomía institucional, el

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

	colegio se reserva el derecho de renovación del contrato de matrícula
2. Conocer la actualización del PEI y si es necesario buscar orientación para comprenderlo y asumirlo.	2. Conocer, asumir y contribuir al fortalecimiento del PEI.
3. Recibir orientación sobre el proceso de crecimiento y desarrollo humano de su hijo(a).	3. Asumir responsablemente la formación de su hijo(a) en concordancia con los lineamientos establecidos en el PEI y en el Manual de Convivencia. Asistir activamente a los procesos formativos de sus hijos De lo contrario, por autonomía institucional, el colegio se reserva el derecho de renovación del contrato de matrícula
4. Conocer a los Educadores de las diferentes asignaturas y personal Administrativo.	4. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Recibir colaboración eficiente y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la Institución según horarios establecidos	5. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia.
6. Participar en el consejo de padres de familia, la Asociación de Padres de Familia y Consejo Directivo a través de sus representantes.	6. Comprometerse con la Asociación de Padres de Familia, en los comités y en el Consejo Directivo a través de los dos miembros que elija la Asociación de Padres.
7. Estar informados sobre el proceso académico y convivencial de su hijo(a) por medio del reporte mensual y entrega de informes académicos bimestrales.	7. Ofrecer a su hijo(a) un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, y dedicarle el tiempo necesario para el apoyo y el cumplimiento de sus deberes escolares.
8. Ser atendido personalmente por los Educadores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto, teniendo en cuenta los canales de comunicación institucionales, fecha y hora asignada.	8. Mantener relaciones de respeto, diálogo asertivo y colaboración con los miembros de la Comunidad Educativa y asistir a las citaciones por parte del colegio.
9. Ser escuchados sobre sus inquietudes ya sean de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares	9. Seguir el conducto regular de acuerdo al organigrama del colegio y manual de convivencia, en el momento de solicitar algún requerimiento por parte de la institución.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

10. Ofrecer diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales.	10. Participar y Apoyar en las actividades que el colegio programe.
11. Garantizarle la seguridad y bienestar de su hijo(a).	11. Informar a las directivas del Colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha y la seguridad de la Institución o su imagen ante la comunidad.
12. Solicitar paz y salvos y certificados en las dependencias y en los horarios asignados	12. Cumplir con el contrato de matrícula y estar a paz y salvo por todo concepto.
13. Ser informados inmediatamente en caso de alguna eventualidad con el/la estudiante.	13. Comunicar al colegio la inasistencia del estudiante. Acudir inmediatamente cuando exista alguna eventualidad.
14. Ser miembro legal de la institución.	14. Matricular a su hijo(a) legalmente en la Institución dentro de los tiempos establecidos y cumplimiento con los compromisos económicos y requerimientos administrativos de acuerdo al contrato anual.
15. Recibir la información sobre los materiales y útiles escolares requeridos por la institución, así como el uniforme que está estipulado en este manual de convivencia	15. Proporcionar al estudiante todos los elementos necesarios para su desarrollo académico, así como el uniforme establecido por la institución y materiales requeridos.
16. A recibir información sobre la importancia de la asistencia puntual, el uso del uniforme y la utilización del tiempo libre de los estudiantes	16. Responsabilizarse del estudiante en cuanto a la asistencia puntual al Colegio, el regreso a casa, el buen porte del uniforme y la ocupación del tiempo libre.
17. A gestionar los permisos y excusas siendo los padres de familia o acudientes los responsables directos.	17. Cumplir con todo lo relacionado con el trámite de permisos y excusas.
18. A recibir espacios adecuados y el mobiliario escolar para desarrollo integral del estudiante.	18. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por su hijo(a) respondiendo de manera inmediata por los mismos.
19. Apoyar la vivencia de los valores cristianos a partir de la pedagogía del corazón y la reparación	19. Fomentar en sus hijos (as) la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia y actividades programadas desde la pastoral.
20. Ser corresponsable frente a las remisiones externas emitidas desde las diversas gestiones, para dar inicio a un proceso acorde a las necesidades del estudiante.	20. Traer de forma oportuna los respectivos soportes, informes, seguimientos y estrategias brindadas a la institución y entregarlos al estamento correspondiente.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

21. Recibir la información del estado académico, convivencial o de salud de los estudiantes por parte de los estamentos pertinentes del colegio.	21. Respetar el proceso de formación de los estudiantes, evitando llamadas telefónicas en el horario escolar. (El porte y el uso del celular por parte del estudiante es responsabilidad del padre o acudiente).
--	--

**PARÁGRAFO:** El Colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes cuyos padres no cumplan con el contrato de matrícula con lo referente a su formación humana y a sus responsabilidades económicas.

### CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES, DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 24.** Además de los consagrados en la Constitución Política y en el actual Régimen Laboral, son derechos de los Educadores, Administrativo(as) y de los Directivos los que aparecen a continuación, y de los deberes y responsabilidades contemplados en el Contrato, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Funciones y en el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo, son deberes de los directivos y educadores los siguientes:

DERECHO	DEBER
1. Recibir de forma clara y precisa la inducción y/ o reinducción de acuerdo con las necesidades de la Institución	1. Participar de la inducción y reinducción
2. Conocer el Horizonte Institucional del Colegio.	2. Conocer el PEI y tener sentido de pertenencia. Conocer, asumir y vivenciar la pedagogía del corazón como parte de su proyecto de vida.
3. Participar en la innovación, desarrollo y evaluación del PEI.	3. Apoyar el desarrollo y evaluación del PEI participando activamente en su mejoramiento.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

4. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.	4. Ofrecer un buen trato a todo el personal de la comunidad educativa, para garantizar buenas relaciones entre todos los miembros de la misma.
5. Conocer y hacer uso del conducto regular para los diferentes procedimientos.	5. Tener en cuenta el debido proceso para llevar a cabo cualquier gestión respetando el conducto regular.
6. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros ante el Consejo Directivo teniendo como mínimo dos años de vinculación al Colegio.	6. Elegir a alguno de sus compañeros ante el Consejo Directivo teniendo como mínimo dos años de vinculación al Colegio. Respetuosa, sentido de pertenencia y que promueva las buenas relaciones interpersonales y laborales.
7. Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.	7. Realizar su labor con creatividad y amor por lo que hace y por sus estudiantes, utilizando los medios que le ofrece la institución.
8. Recibir los elementos y espacios en buen estado para el desarrollo académico (salones, lockers, muebles, televisores, computadores, material de la biblioteca, tableros, baños, laboratorios, materiales didácticos entre otros).	8. Debe cuidar y proteger los elementos entregados, así como ser garante del buen uso y cuidado de los mismos. En caso de daño o pérdida, hacerse responsable
9. Recibir oportunamente su asignación laboral.	9. Comprometerse con toda actividad pedagógica, académica, disciplinaria, recreativa, cultural, religiosa y deportiva que el colegio proponga.
10. Participar activamente en los programas de capacitación o formación, bienestar social y otros beneficios que ofrecen la Secretaría de Educación, en el Colegio y otras Instituciones.	10. Participar de las capacitaciones ofrecidas por el colegio y otras instituciones. Asumir la cultura de la excelencia comprometiéndose con el sistema de gestión de calidad y con el SG-SST.
10. Recibir información oportuna y eficiente para el buen desarrollo de su labor por parte del Colegio.	10. Comprometerse con las recomendaciones hechas por la comunidad religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y los directivos de la institución para mejorar en el proceso laboral, personal y comunitario.
11. Recibir y conocer el manual de funciones de su cargo y el reglamento interno de trabajo de la institución.	11. Leer, comprender y cumplir las funciones y normatividad establecidas en estos.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>12. Solicitar oportunamente los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones laborales definidas por la Institución.</p>	<p>12. Avisar oportunamente cuando no pueda asistir a la Institución.</p> <p>12.1 Tramitar el debido permiso/formato para ausentarse, dejando los respectivos reemplazos y las guías de trabajo para no afectar el proceso de los estudiantes.</p>
<p>13. Conocer de forma periódica los resultados de las Evaluaciones de Desempeño que le permitan mejorar su labor.</p>	<p>13. Asumir y comprometerse con las áreas de mejora sugeridas en las evaluaciones de desempeño.</p>
<p>14. Hacer propuestas oportunas y coherentes con el Horizonte Institucional que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.</p>	<p>14. Crear un ambiente positivo que exprese sentido de pertenencia a la institución. De manera respetuosa, teniendo sentido de pertenencia y que promueva las buenas relaciones interpersonales y laborales</p>
<p>15. Comprometerse con el proyecto de pastoral en todas sus dimensiones.</p>	<p>15. Vivenciar los valores católicos como testimonio y compromiso de fe y asumir el carisma de la Institución.</p>
<p>16. Ser notificados de la renovación o terminación de su contrato.</p>	<p>16. Asumir con responsabilidad y gratitud la notificación dada.        Entregar el paz y salvo correspondiente al año finalizado.</p>
<p>17. Ser considerado como parte importante en el proceso educativo del colegio.</p>	<p>17. Llegar puntualmente a todas las actividades programadas por el colegio.</p> <p>17.1 Ofrecer a las(os) estudiantes de forma asertiva la orientación e información oportuna, de tal manera que permita mejorar su proceso de formación integral.</p> <p>17.2 Ser objetivos en los informes que presenta sobre sus estudiantes.</p> <p>17.3 Portar de manera adecuada el uniforme (lunes y miércoles Azul, martes y jueves Gris) y el uso del carnet.</p>

## 2. NORMAS GENERALES PARA EDUCADORES

### 2.1 Jornadas Pedagógicas.

**Artículo 25.** Las jornadas pedagógicas son un momento de encuentro entre educadores para fortalecer su desempeño pedagógico, enriquecer su formación espiritual y ampliar estrategias para el mejoramiento continuo en pro de la comunidad educativa. Estas serán avisadas con anticipación, según cronograma y en los días señalados.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 2.2 Salidas Pedagógicas.

**Artículo 26.** Entendiéndose como ambientes educativos todo espacio propicio para el aprendizaje significativo, sin ser exclusivamente en el aula de clase. Para esto se crean las salidas pedagógicas.

A lo que se debe tener en cuenta: La directiva ministerial e institucional para las salidas pedagógicas.

### 2.3. Presentación Personal y Porte Adecuado del Uniforme.

**Artículo 27.** Con el uso apropiado del uniforme se busca fomentar el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el orden y la unificación. La presentación personal es importante como institucionalidad.

La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del colegio, exige el porte adecuado del uniforme durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al colegio.

El uniforme requerido por el colegio consiste en trajes sastre de color gris y azul. Los educadores de jardín, transición, primero, segundo y educación física con sudadera institucional. (Excepto para eventos especiales del colegio)

### 2.4. Otros Deberes de Educadores(as) y Directivos(as).

**Artículo 28.** Preocuparse por el cuidado de muebles, enseres y equipos; así como el aseo del aula, zonas verdes y de la Institución en general.

1. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados en el Colegio.
2. Establecer contacto constante con los padres de familia y/o acudientes.
3. No fumar en ningún sitio dentro de la Institución.
4. Tener presente la indicación médica que el/la estudiante o padre presente para el desarrollo de las actividades académicas y salidas al baño.
5. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas y comercializar productos dentro de la Institución, sin autorización de las directivas.
6. Llamar a lista en cada clase y notificarlo en la plataforma de Phidias
7. Responder los mensajes enviados por la plataforma Phidias de forma oportuna y asertiva.
8. Hacer uso adecuado de la plataforma de Phidias.

***“EL MAS IMPORTANTE DEBER ES AMAR LO QUE SE HACE Y A NUESTROS ESTUDIANTES Y PROYECTARLO EN CADA ACCION.”***

***Toda la comunidad educativa está llamada a “dejar que el carisma sea en nosotros pasión que se transforme en abrazo compasivo a todos los dolores del mundo y aliente la vida”.***  
**Elade 2014**

**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 2.5. EDUCADOR ENCARGADO DE CURSO

**Artículo 29.** Aspectos que se deben tener en cuenta para el buen desempeño como Educador Encargado de Curso:

1. Contar con la previa preparación en el horizonte institucional del colegio
2. Ejecutar el programa de inducción a las(os) estudiantes del grado asignado.
3. Realizar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a la(o) s estudiantes.
4. Orientar a la(o)s estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de las(os) estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
6. Crear en su curso las comisiones de conciliación y solución de conflictos como expresión de la pedagogía del corazón.
7. Escuchar a sus estudiantes y mediar en la solución a sus dificultades
8. Mantener comunicación permanente con los demás educadores del grado y Padres de Familia y/o acudientes.
9. Gestionar los documentos internos a las(os) estudiantes de su grupo.
10. Elegir Monitores: académico, de convivencia, ambiental, social y de pastoral  
Llevar la bitácora de las(os) estudiantes tanto convivencia como académica su cargo y responder por su seguimiento.

## CAPÍTULO IV

### DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES.

DERECHO	DEBER
1. Recibir de forma clara y precisa la inducción y/ o reinducción de acuerdo con las necesidades de la Institución	1. Asistir y participar en la inducción y reinducción
2. Conocer el Horizonte Institucional del Colegio.	2 Fortalecer sentido de pertenencia. Conocer asumir y vivenciar la pedagogía del corazón como parte del horizonte institucional
3. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.	3-. Ofrecer un buen trato a todo el personal de la comunidad educativa, para garantizar buenas relaciones entre todos los miembros de la misma.
4-. Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.	4-.Realizar su labor con responsabilidad y comprometiéndose con el aseo y cuidado del colegio, utilizando los medios que le ofrece la institución.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

5- Recibir oportunamente su asignación laboral.	5- Responder a las asignaciones dadas con responsabilidad y sentido de pertenencia Comprometerse con su papel de cuidadores de los niños, niñas y adolescentes e informar sobre cualquier hecho que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad.
6- Recibir capacitación sobre el sistema de calidad, , así como en las normas de seguridad (SGSST)	6- Participar de las capacitaciones Asumir la cultura de la excelencia comprometiéndose con el modelo de calidad
7- Recibir información oportuna y eficiente para el buen desarrollo de su labor por parte del Colegio.	7. Comprometerse con las recomendaciones hechas por la comunidad religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y los directivos de la institución para mejorar en el proceso laboral, personal y comunitario.
8.Solicitar oportunamente los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones laborales	8. Avisar oportunamente cuando no pueda asistir a la Institución, y tramitar el debido permiso/formato para ausentarse de esta, dejando encargados y guías de trabajo.
9. Recibir un buen trato por parte de la comunidad educativa.	9. Tener un buen trato con los compañeros y los estudiantes
10- Recibir apoyo espiritual desde la fe católica para crecer como persona.	10. Vivenciar los valores católicos como testimonio y compromiso de fe.
11- Ser notificado de la renovación o terminación de su contrato.	11. Asumir con responsabilidad y gratitud la notificación dada.
12- Ser considerado como parte importante del colegio.	12.Valorar y potenciar el sentido de pertenencia

### TÍTULO III REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

#### CAPÍTULO I CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

##### 1. Presentación Personal y Porte Adecuado del Uniforme.

**Artículo 30.** Con el uso apropiado del uniforme se busca fomentar el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el orden y la unificación de la(o) s estudiantes y se evita la discriminación y el afán competitivo de la moda; el colegio exige que los/las estudiantes y padres de familia trabajen en conjunto por un estilo de presentación personal que atienda los principios de salud e higiene, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro.

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del colegio, exige el porte adecuado del uniforme durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al colegio.

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

### 1.1. Uniforme de Diario para las niñas

1. Jardinera según modelo (Altura de la jardinera tres centímetros arriba de la rodilla)
2. Camisa blanca manga larga
3. Saco azul abierto (según modelo)
4. Zapatos azules con cordones blancos o rayas azul y blanco
5. Delantal según modelo (Hasta grado 2)
6. Medias pantalones azules oscuras de lana

### 1.2. Uniforme de Diario para los niños

1. Pantalón azul oscuro - Camisa blanca manga larga - Saco azul en v.
2. Zapatos negros
3. Media azul (no tipo baleta, tobillera, ni talonera)

### 1.3. Uniforme de Educación Física para las niñas y los niños

1. Sudadera azul según modelo
2. Camiseta blanca con el escudo del colegio según modelo
3. Pantalón azul oscuro
4. Media deportiva blanca (no tipo baleta, tobillera, ni talonera)
5. Tenis blanco.

#### PARÁGRAFO:

Es opcional el uso de cachucha azul oscura, negra para protegerse del sol, únicamente en clase de educación física o en el descanso.

Es opcional el uso de la chaqueta impermeable en vez de buzo y sacos que no son del uniforme.

Al comenzar el año escolar se dará un tiempo límite de 15 días para que las (os) estudiantes se presenten a la Institución con el uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física, las(os) estudiantes que ingresan en periodos extraordinarios cuentan con el mismo plazo.

Las(os) estudiantes de Undécimo grado tienen permitido el uso de una chaqueta y buzo adicional representativo de la promoción.

#### NOTA

No se permite el uso de ninguna prenda que no esté estipulada en el manual de convivencia (buzos, sacos, camisetas, pantalones tenis y demás)

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Estudiantes que no cumplan con el uniforme y no lo porte completo acorde a el manual de convivencia los padres o acudientes deberán asistir al colegio y hacer entrega de la prenda faltante.

Por otra parte, las prendas que no sean del uniforme se le pedirán al estudiante y estas quedaran en la oficina de convivencia y serán devueltas en la entrega de notas a él acudiente.

## CAPÍTULO II

### ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISOS

#### 2. Asistencia y puntualidad.

**Artículo 31.** La exactitud y cumplimiento de los compromisos firmados en la matrícula revelan respeto y disciplina y se reflejan asistiendo en forma puntual al Colegio, clases y actividades programadas.

Los (as) estudiantes deben estar a las 7:10 a.m. en el aula de clase y su salida es a las 3:15 p.m.

En caso de no llegar a la hora estipulada de ingreso al aula, el educador correspondiente hará el registro del retardo en el control diario de asistencia.

#### 2.1. Procedimiento para los retardos

El estudiante que llega tarde debe permanecer en la biblioteca para no interrumpir la clase y por respeto a los otros.

1. Escuchar al/ la estudiante.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

2. Llamado de atención verbal por parte del director de curso.
3. Al reincidir en 4 retardos se hará anotación en el formato **REUNIÓN CON ESTUDIANTE**
4. Citación a los padres de familia; quienes firmarán compromiso de puntualidad y responsabilidad.
5. De continuar con los retardos se realizará una citación en un espacio extra clases tanto al estudiante como al padre para ejecutar actividades reflexivas sobre la puntualidad.  
(Deberes sociales implicando como falta al manual de convivencia)

### 2.2. Procedimiento para retardo a clase después de los descansos.

El estudiante que llega 5 minutos tarde a su clase, debe permanecer al frente del salón para no interrumpir el llamado a lista de su clase por respeto a los otros.

1. Escuchar el /la estudiante
2. Llamado de atención verbal por parte del educador de la hora de clase.
3. Al reincidir en 3 retardos se hará anotación en el formato **REUNIÓN CON ESTUDIANTE**.
4. Citación a los padres de familia; quienes firmarán compromiso de puntualidad y responsabilidad.
5. Preguntar si se puede bajar la nota de la clase.

### 2.3. Tramite De Permisos y Excusas

**Artículo 32.** Solicitud que hace el/la estudiante con el fin de obtener una excusa por inasistencia y presentar sus actividades y /o evaluaciones académicas.

### 2.4. Inasistencia al colegio. (Aplica en caso de hospitalización o incapacidad).

1. Justificación mediante la presentación de excusa médica, si es el caso, una nota de los padres que debe ser enviada a convivencia vía phidias o escrita; el estudiante debe presentar, el día que ingresa de su inasistencia, la excusa a coordinación de convivencia para su respectivo trámite. Las excusas tienen un plazo máximo de tres días hábiles para ser presentadas a la Coordinación de Convivencia.
2. La coordinación de convivencia autorizará el desarrollo de las actividades de evaluación.
3. El /la estudiante presentará a los profesores la autorización de presentación de actividades y/o evaluaciones en la clase siguiente.
4. De grado jardín a segundo notificar la ausencia al director de curso y convivencia y las encargadas de curso serán quienes envíen las actividades a realizar.
5. La (el) estudiante o padre de familia (En caso de tercero a quinto) acordará una fecha con el Educador correspondiente para presentar la actividad de evaluación o presentación de trabajos.
6. Los grados de sexto a once se le entregara el respectivo permiso para la entrega de trabajos.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

NOTA: si el estudiante no se acerca a la oficina de convivencia por el permiso en el plazo establecido de los tres días siguientes a la ausencia para reclamar el formato para entrega de trabajos, deberá asumir la nota asignada por el educador.

### 2.5. Solicitud de permiso de tres o más días

1. Carta dirigida por los padres de familia a Coordinación de Convivencia, con tres días de anticipación.
2. La autorización se entregará mediante formato a la (el) estudiante, una vez llegue del permiso.
3. El / la estudiante debe presentar el formato dado por coordinación de convivencia a los educadores. según sea el caso con el fin de tener conocimiento de los días de ausencia.

### 2.6. Permisos de salida durante la jornada escolar.

El colegio considera que sólo en casos especiales (citas médicas que no se pueden cambiar o no se pueden programar en horas de la tarde) la/ el estudiante puede salir del colegio con uno de sus padres y/o acudientes registrados en secretaría, previa nota de los mismos vía phidias o cuaderno de dirección de curso, la cual debe ser presentada a Coordinación de Convivencia, durante del primer descanso.

En la primera semana de clases se enviará vía phidias el formato de **AUTORIZACIÓN SALIDA DEL ESTUDIANTE AL TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR**, el estudiante deberá traerlo impreso y diligenciado por sus acudientes y entregarlo al director de curso y este lo entrega en la oficina de convivencia. **Permiso de salida diligenciado:** los estudiantes que estén autorizados mediante el formato se les hará la entrega de un carnet el cual deberán mostrar siempre a la salida al finalizar la jornada al educador que se encuentre en puerta, en dado caso de pérdida del carnet el estudiante deberá acercarse a convivencia para solicitar uno nuevo que tendrá un costo de \$1.000.

**En dado caso que los padres requieran autorizar la salida del estudiante sin acompañante (adulto) antes de finalizar la jornada escolar deberá dejar una carta escrita con firmas y cedulas, asumiendo la responsabilidad de la salida.**

### 2.7. Permisos de salida por circunstancias de salud

Las/los estudiantes que se enfermen o sufran algún tipo de lesión durante la jornada escolar, podrá salir del colegio, previa notificación de la enfermería del colegio, la cual informara a los padres y/o acudientes de la /el estudiante, con el fin de que se acerquen al colegio para recogerlo /a.

En este caso será el Punto de Atención en Primeros Auxilios, el estamento que expida el permiso de salida; notificando en coordinación de convivencia.

**En ningún caso se permitirá a la (el) estudiante salir del colegio sin uno de sus padres o acudiente así esté autorizado por los mismos y escrito, según los registros del colegio. (De jardín a Once), tener en cuenta el formato AUTORIZACIÓN SALIDA DEL ESTUDIANTE AL TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR.**

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Nota Importante: No se atienden solicitudes de permiso de salida por teléfono o por redes sociales.**

### CAPÍTULO III

#### SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS PRIMEROS AUXILIOS

##### 1. Del servicio de punto de atención en primeros auxilios.

**Artículo 33** El punto de atención de primeros auxilios, es el espacio destinado para prestar la atención básica inmediata a los estudiantes, en caso de enfermedad o accidente, hasta que sea posible la asistencia médica profesional, durante la jornada escolar.

##### 1.1 Procedimiento de atención

1. Los estudiantes que requieran atención en horas de clase, siempre deben solicitar el permiso al educador con el que se encuentra en clase. Luego de ser atendidos, regresarán al salón. Queda en el punto de primeros auxilios registrados en el formato ATENCIÓN DIARIA.
2. En casos de emergencia se informa de inmediato a los padres de familia y /o acudiente y se registra en el formato de salida.
3. En caso de enfermedad general, la enfermera se comunica con los padres de familia y /o acudiente, del/la estudiante para que sea recogido y llevado a su EPS.

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

4. El padre de familia y/o acudiente que recoge al estudiante debe presentarse en el punto de atención de primeros auxilios para recibir la información sobre la atención prestada y deberá firmar el formato de autorización de salida.
5. En caso de accidente escolar grave la enfermera se comunica con EMERMEDICA y el estudiante será valorado por un profesional médico, previo aviso al padre de familia y /o acudiente. En caso de requerir medicación el padre de familia o acudiente autorizará vía telefónica, si requiere valoración médica externa, RX, odontología, ortopedia, oftalmología, entre otras y no necesita transporte en ambulancia, será transportado por sus padres al centro médico correspondiente.
6. Si el estudiante requiere traslado en ambulancia, Emermédica realizará el traslado al centro médico; el estudiante irá acompañado por sus padres, o un representante de la Institución.
7. Toda situación de urgencia extrema que genere llamado de servicio especial o cuando la situación lo amerite, debe ser informada a la Coordinación de convivencia.
8. En caso de usarse algún material reutilizable (inmovilizadores, sillas de ruedas, entre otros), el padre de familia debe hacerlos llegar de vuelta al Colegio a la brevedad posible.

**PARÁGRAFO:** Si el/la estudiante es portador de la póliza estudiantil será remitido a los centros hospitalarios de convenio.

1. En el caso de que el/la estudiante no sea beneficiario/a del seguro estudiantil deberá ser atendido en el centro hospitalario correspondiente a su EPS.
2. En caso de que el/la estudiante no esté afiliado a ninguna EPS ni tiene póliza estudiantil, los gastos médicos correrán por cuenta de los padres de familia o acudientes.

### 1.2 Consideraciones generales:

1. El punto de atención de primeros auxilios no es un lugar destinado ni habilitado para efectuar tratamientos ni hacer diagnósticos de dolencias o lesiones crónicas, sino sólo para brindar la atención primaria.
2. Si algún estudiante necesita tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, los padres deben entregar el medicamento al punto de atención de primeros auxilios junto con la fórmula médica que contenga:
3. Nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, vía de administración y hora.
4. Si un estudiante debe asistir al Colegio con muletas o en silla de ruedas, el padre de familia y /o acudiente, debe dar previo aviso a la Coordinación de convivencia y al punto de atención de primeros auxilios con el fin de coordinar su movilización dentro de las instalaciones.
5. Se recomienda a los padres de familia y/o acudientes abstenerse de enviar al Colegio estudiantes enfermos o convalecientes.
6. Respetar el número total de días de incapacidad estipulados por el médico tratante, por las siguientes razones:

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

7. No están en óptimas condiciones fisiológicas para rendir académicamente en la jornada escolar.
8. Se arriesga innecesariamente al estudiante porque se expone a una recaída o complicación.
9. Si la enfermedad es de carácter infecto-contagiosa, expone a sus compañeros de clase a un contagio y propagación de la patología a la comunidad educativa.
10. Se deben respetar las fechas de incapacidad dadas por el médico tratante.
11. La enfermera sólo autorizará la salida de un estudiante en caso de enfermedad o accidente, el /la estudiante con sus padres y /o acudientes.

### **Nota del riesgo y cuidado de la salud de la comunidad**

- El estudiante debe abstenerse de asistir al colegio, si presenta síntomas como flujo nasal, dolor de garganta, dolor de cabeza, fiebre, tos, malestar estomacal, entre otros.

## **CAPÍTULO IV MEDIO AMBIENTE**

La relación sociedad-naturaleza, parte de la preocupación de la protección del ambiente desde la perspectiva del restablecimiento de las condiciones mínimas del ecosistema para garantizar la vida actual y la de las próximas generaciones, desde el **PRAE** de la Institución se tiene en cuenta el carisma reparador que acoge en sus entrañas el grito “los pobres y la tierra no pueden esperar más” invita a actuar, a generar una cultura ecológica, un elemento estratégico de orden social, político y económico que pueda hacer parte de las acciones de los estudiantes como futuros ciudadanos y ciudadanas que cuiden su entorno, en una aldea globalizada.

Para asumir este reto la institución ha venido trabajando proyectos de investigación, abordados desde los semilleros de investigación, donde se han creado espacios de concientización y sensibilización que han generado una serie de conocimientos, actitudes y valores ambientales como base para el correcto cuidado y administración de los recursos naturales (agua, aire, suelo, fauna y flora), trabajando aspectos relacionados con la clasificación de los residuos sólidos, huerta escolar, vivero, estos temas han sido de gran interés para los estudiantes y han permitido generar en ellos otras formas de conocimiento partiendo de un trabajo en equipo, participativo, creativo.

### **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

A nivel institucional estamos generando una cultura del cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta el siguiente decálogo:

1. “Vivimos en este mundo como en un gran templo”, por lo tanto, somos los encargados de protegerlo. (Sta. Rafaela María)
2. El desafío de proteger a nuestra casa común incluye la preocupación de unir toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral. (Laudato si)
3. Colaboremos, en todo lo que podamos, a parar el destrozamiento de la creación. (Congregación General XX)
4. El cambio climático es un problema que afecta a toda la sociedad y nos plantea como comunidad educativa la protección de nuestros recursos naturales. (Laudato si)
5. Estamos llamados a ser los instrumentos del padre Dios para que nuestro planeta sea lo que el soñó al crearlo y responda a su proyecto de paz, belleza y plenitud. (Laudato si)
6. Que nuestros lugares de convivencia cotidiana estén llenos en armonía con todo lo que nos rodea.
7. Todo el universo es un lenguaje de amor, por lo tanto, debemos cuidarlo y protegerlo.
8. El suelo, el agua, las plantas, todo es caricia de Dios. Por lo tanto, contemplémoslo y preservémoslo (Laudato Si).
9. Hacemos una opción preferencial desde nuestro carisma reparador por “los pobres y la tierra”.
10. La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del padre y casa común. (Laudato si)
11. Salvaguardar y cultivar nuestra Casa común. Protegiéndola de la explotación de los recursos, respetando el entorno natural y humano. (Los desafíos del pacto global del papa Francisco)

**NOTA: Cinco minutos antes de que se terminen los descansos los estudiantes por cuidado al medioambiente deberán no dejar basura en los distintos espacios del colegio.**

### CAPÍTULO V COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Este reglamento aplica para el recorrido Casa-Colegio, Colegio-Casa y para los desplazamientos a actividades deportivas, artísticas, visitas a museos, convivencias, salidas de campo.

El Colegio contrata vehículos con una empresa reconocida, sería responsable. Para el bienestar de los (las) estudiantes asigna una monitora de ruta que tiene la misión de velar por la buena atención y seguridad de niños y jóvenes que transporta, asegurándose que el(la) estudiante sea recogido y dejado en el paradero correspondiente, vigilando que durante el recorrido diario dentro de los vehículos se cumplan las normas de convivencia establecidas por el Colegio.

**Parágrafo:** Por razones de seguridad, no se autoriza a ningún estudiante desplazarse al Colegio manejando su vehículo particular y dejarlo en el parqueadero, con el fin de irse en la tarde en el mismo. El Padre de familia se compromete a asumir cualquier responsabilidad con el uso de automóvil particular.

Los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas para la ruta, las cuales tendrán el procedimiento contemplado para faltas leves, graves y muy graves, según el caso.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Normas que se deben cumplir cuando se hace uso del servicio de transporte:

1. Mostrar un excelente comportamiento. Saludar al conductor, monitora y a los compañeros.
2. Ayudar a mantener en condiciones de aseo y buena presentación el vehículo escolar.
3. Velar por el buen uso y el cuidado de la estructura del bus.
4. Hablar en tono moderado.
5. No están permitidas las demostraciones afectivas propias de noviazgos. Se considera como falta grave.
6. Respetar los paraderos convenidos.
7. Permanecer sentados en los buses cuando estos se encuentren en marcha y hasta cuando hayan parado, evitar todo tipo de imprudencias para prevenir accidentes.
8. No se debe jugar, comer, gritar ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
9. Estar listo en el paradero cinco (5) minutos antes de la hora asignada. El bus llegará a cada paradero y se detendrá. No esperará a ningún estudiante.
10. Seguir de manera respetuosa las indicaciones y/o peticiones realizadas por la monitora, quien es la máxima autoridad de la ruta.
11. Llegar puntualmente (3:20 p.m.) para abordar el bus, puesto que el retardo de un estudiante, genera retraso de todas las rutas a la hora de la salida.
12. El estudiante debe subir y bajar de la ruta bien presentado manteniendo las normas de buen porte del uniforme y presentación personal.
13. No abrir las ventanas más de diez centímetros.

### 1.1. Procedimiento para la corrección de faltas dentro del bus de servicio escolar:

1. Llamado de atención por parte de la monitora y si considera necesario pasará reporte escrito Coordinación de Convivencia.
2. En caso de causar daños al bus, el estudiante deberá cancelar el valor de la reparación y asumir las sanciones correspondientes...
3. El estudiante que incurra en dos llamados de atención por escrito, recibirá falta leve continuando con el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia
4. El incumplimiento de una o más normas de este reglamento se realizará un seguimiento como situación Tipo 1. Y se seguirá con el proceso, si así se requiere.

## CAPÍTULO VI

### COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

#### 1. De la Biblioteca

**Artículo 34.** La Biblioteca es un espacio de consulta y aprovechamiento del tiempo libre indispensable para el estudio, investigación, fomento de la cultura y creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a las personas la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades.

Cuenta con una colección bibliográfica de textos de consulta general y literatura infantil, juvenil y adulta, complementada con fuentes especializadas y material audiovisual. Ofrece orientación a los estudiantes sobre la ubicación de información en las fuentes primarias y especializadas con diversidad de materiales.

#### 2. Espacio de la Biblioteca

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

El espacio se ha diseñado en dos zonas diferentes:

**Zona de Lectura:** Esta dispone de comodidad y buena iluminación, abierta a la comunidad educativa a lo largo de la jornada escolar. (Para la primera infancia y primaria) La biblioteca ofrece interesantes colecciones y obras literarias de todos los géneros a disposición de los usuarios.

**Zona de Consulta:** Incluye interesante material para la consulta y búsqueda de información general, en obras de referencia (bibliográficas, diccionarios, enciclopedias, guías, manuales, atlas etc.) con el asesoramiento de la bibliotecaria.

### 3. Servicios básicos de la Biblioteca

1. Préstamo de libros para consulta interna y consulta externa, durante 15 días prorrogables.
2. Préstamo colectivo a las aulas y áreas.
3. Préstamo interno de enciclopedias, diccionarios y revistas
4. Asesoramiento en la búsqueda de la información
5. Préstamo de la sala a educadores para consultas en clase.

### 4. Otros servicios

**Formación de usuarios:** Al inicio de cada año la persona responsable de la Biblioteca realizará un conjunto de actividades dirigidas a conseguir usuarios autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

**Promoción de la lectura** a través de guías de lectura, bibliografías u otras actividades, tales como exposiciones bibliográficas, talleres de lectura, clubes de lectura y encuentros con autores, entre otras actividades.

La Biblioteca se puede utilizar en horas de clase con previa autorización del docente a cargo y en horas de descanso, y sus servicios pueden ser utilizados por toda la comunidad (docentes, estudiantes, administrativos, padres de familia y personal de servicios generales) en su horario habitual de atención, de 8:00a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes.

### 5. Normas de funcionamiento

1. La Biblioteca se ha de mantener limpia, con un uso correcto del mobiliario y materiales.
2. No está permitido, comer ni beber, ni introducir comida ni bebida.
3. No está permitido hablar en un tono alto, ya que cada usuario debe hacer silencio para permitir que los otros puedan realizar sus actividades.
4. No está permitido el uso de celulares o reproductores de audio. Se recomienda portar únicamente los implementos necesarios para trabajar en las salas.
5. Los usuarios conservarán en buen estado el material que usen evitando acciones que los deterioren.
6. Todos los usuarios deben comportarse con educación y respeto, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas por el Colegio.

### 6. Procedimiento de faltas dentro la Biblioteca

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

1. Llamado de atención por parte de la bibliotecóloga, quien es la máxima autoridad y/o del profesor acompañante.
2. El hurto, daño y la mutilación del material son considerados como situaciones de tipo I. El estudiante debe responder por los daños causados.

### CAPITULO VII CUIDADO DE AULAS Y ELEMENTOS DEL COLEGIO

La “Casa Común” es la casa de todos los seres humanos y no humanos; la conciencia del cuidado, asociada actualmente, con la percepción de que los recursos naturales y ambientales son finitos, aguja con mayor intensidad la prerrogativa de la responsabilidad común. (Laudato Si)

Es importante tener en cuenta que todos los elementos que hacen parte de las instalaciones del colegio deben ser cuidados y preservados para el uso de toda la comunidad educativa esto incluye:

1. Aulas de clases y los elementos que vienen en ellas.
2. Laboratorios
3. Salas de reuniones
4. Capilla
5. Comedor
6. Cafetería
7. Espacios lúdicos y todo lo contenido en ellos.
8. Baños
9. Vidrios.

Por lo tanto y partiendo de lo anterior cada uno de los estudiantes y personal del colegio tiene como deber el cuidado de ellos y en el caso de daño debe responder por ellos.

A cada grado se le hará entrega de un aula de clases con sus respectivos elementos como TV, toma corriente, vidrios no rotos, tableros, escritorio y silla educador, todo en buen estado, a cada estudiante a principio de año se le hará entrega de su pupitre para su uso, cuidado y responsabilidad marcado y con un código único asignado. Periódicamente se dará revisión a estos elementos y a fin de año se recibirá en buenas condiciones.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## **TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA**

### **CAPÍTULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES**

**Artículo 35.** Pertenecer a una comunidad trae como consecuencia el hecho de aceptar, seguir y construir normas que procuren el bienestar común. El no seguimiento de las mismas, hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar la falta cometida y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los valores institucionales.

**Artículo 36.** El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme a su desarrollo evolutivo. Por consiguiente, las sanciones que se definen en el presente Manual de Convivencia son de carácter formativo, y por lo mismo, se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, la situación personal y familiar, el tipo de falta y los compromisos adquiridos en el contrato de Servicios Educativos.

**Artículo 37.** La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

**Artículo 38.** Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar.

**Artículo 39. El Debido Proceso.** El debido proceso consiste en *el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.*

**Artículo 40. Principios del Debido Proceso.** En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
  5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
  6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

## CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS Y NOTIFICACIONES

**Artículo 41. RECURSOS.** Dentro de los instrumentos fijados en el Manual de Convivencia Escolar en concordancia con el ejercicio y garantía del debido proceso, se establece mecanismos jurídicos que dota a la comunidad educativa, y específicamente a los padres de familia, representantes legales, estudiantes y/o cuidadores para que ejerzan el derecho de contradicción, que tengan como propósito modificar, aclarar, adicionar o revocar las decisiones adoptadas por el Colegio en los procesos disciplinarios.

**Artículo 42. RECURSO DE REPOSICIÓN.** Se instaurará ante quien produjo la decisión, una vez notificada, por medio escrito expondrá las razones de la inconformidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo del Colegio, so pena de quedar en firme la decisión.

**Artículo 43. RECURSO DE APELACIÓN.** Este se interpondrá como principal o como subsidiario del recurso de reposición, presentándose de manera escrita ante quien profirió la decisión manifestando su desacuerdo y soportando con argumentos su posición y aportando todo el material probatorio ante el superior jerárquico (Consejo Directivo), quien estudiará y resolverá por acto administrativo si confirma, revoca o modifica la misma dentro del término diez (10) días hábiles siguientes a la interposición.

**Artículo 44. NOTIFICACIONES.** Es el acto por medio del cual el Colegio comunica a las partes dentro de los padres de familia, representantes legales, estudiantes y/o cuidadores, las decisiones adoptadas por el estamento del Colegio en el marco de los procesos disciplinarios.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Artículo 45.- NOTIFICACION PERSONAL.** La notificación personal se efectuará dándole a conocer el contenido de la decisión adoptada en el proceso disciplinario a los interesados, el cual deberán acusar recibido de la misma con firma y número de cedula y/o tarjeta de identidad.

En el evento que los sujetos interviene en el proceso se rehúsen a firmarla una vez leída por quien notifica, se deberá poner de presente ante dos testigos que den fe de tal situación.

**Artículo 46. NOTIFICACION POR EDICTO.** Ante la negativa de presentarse un representante legal o acudiente a recibir la notificación, se enviará aviso de la existencia de tal decisión a la dirección o correo electrónico registrada en la última actualización de datos hecha para la matrícula o en el contrato de prestación de servicios educativos.

**Artículo 47. Conducto Regular.** Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos y soluciones según el siguiente Conducto Regular:

### **Intervenciones de primera instancia:**

1. El educador conocedor de la situación, dialoga con el estudiante involucrado.
2. Intervención del encargado del Curso al cual pertenezca el estudiante.
3. Intervención de la Coordinación de Convivencia y académica

### **Intervenciones de segunda instancia:**

1. Intervención de la Coordinación de Convivencia.
2. Intervención del Comité Escolar de Convivencia. Si es necesario, se puede consultar al Consejo Académico, en caso de ser una situación académica, y de requerirse dicho aporte.
3. Intervención de Psicología
4. Intervención de la Rectoría.

### **Última Instancia:**

1. Intervención del Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** Dependiendo de la gravedad de la situación acaecida, los directivos de segunda instancia podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados, para atender de manera prioritaria dicha situación, especialmente cuando son faltas graves o muy graves.

**Parágrafo 2.** El Conducto Regular contenido en el presente apartado aplica, tanto para los procedimientos de orden académico como para los de orden convivencial o para cualquier otra circunstancia, en la que pueda haber conflicto o desacuerdos entre miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo 3.** En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición; en caso de ser una apelación, la misma será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular.

## **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO III TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

**Artículo 48.** En la Institución se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones y el incumplimiento de los deberes y normas, las cuales se deben tipificar en leves, graves y muy graves, y definir la acción correctiva correspondiente. Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de las mismas.

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
1. Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.	1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.	1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.	1. Las contravenciones a las normas del Colegio, que atenten contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, los principios y el buen nombre de la institución.
2. Respetar a sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo, y todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera del Colegio. En este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar, esté portando el uniforme del Colegio.	2. Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.	2. Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, los compañeros, los profesores, los directivos y el personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. 2.1) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones.	2. Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el sexting, el grooming, entre otros. 2.1) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. 2.2) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
3. Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	3. El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	3. El vandalismo o el daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.	3. La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.
4. Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno ecológico.	4. El daño no intencionado del medio ambiente escolar.	4. El daño intencionado del medio ambiente escolar.	
5. Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de trámites internos y externos.		5. El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad y afecten a la Institución. 5.1) Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.	5. El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona. 5.1) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.
6. Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales. Lo anterior aplica en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.	6. El uso de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	6. El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	6. Cualquier forma de ciberbullying o de sexting o manifestación violenta o acoso escolar.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

7. Respetar y promover el buen nombre del colegio, emblemas y uniformes.	7. Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.	7. Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.	7. Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.
<b>DEBER</b>	<b>FALTA LEVE</b>	<b>FALTA GRAVE</b>	<b>FALTA MUY GRAVE</b>
8. Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.	8. Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. 8.1) No observar las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como biblioteca, ruta escolar, cafetería, entre otros.	8. La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. 8.1) La interrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 8.2) Evadir alguna actividad programada por la institución	8. Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución. 8.1. Falsificar permisos de salida
9. Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.	9. Incumplir, sin causa justificada, con las tareas o evaluaciones programadas por la Institución.	9. Hacer fraude en las evaluaciones y actividades de aprendizaje. 9.1 Copiarse en las evaluaciones.	9. Hacer fraude en las evaluaciones y actividades de aprendizaje. 9.1 Copiarse en las evaluaciones.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>10. Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos. En el desarrollo de los eventos deportivos, cumplir con la Política de Participación Deportiva, establecida por el departamento de Educación Física y Deportes, la cual hace parte integral de este Manual.</p>	<p>10. No asistir, sin causa justificada a las actividades programadas.</p>	<p>10. Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se encuentre vinculada.          10.1) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.</p>	<p>10. Fomentar, participar o incitar conflictos verbales o físicos en los eventos deportivos y culturales dentro y fuera de la institución.</p>
DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
<p>11. Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija. Si se extravía o deteriora deberá cancelar el costo de su reposición.</p>	<p>11. Presentarse al Colegio o alguna actividad programada por la Institución, sin portar el carné estudiantil para identificarse en caso de ser requerido.</p>		<p>11. Emplear el carné de la institución para la comisión de una falta que sea considerada como delito por la legislación legal vigente.</p>
<p>12. Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares en las que represente al Colegio.</p>	<p>12. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal.          12.1. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el uniforme incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución.          12.2) Presentarse al</p>	<p>12. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la</p>	<p>12. Tener actitud irrespetuosa con directivos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.          12.1 Burlarse de los compañeros, colocar apodosos o comentarios a través de imágenes, redes sociales y ejercer violencia o amenaza, como medio de manipulación.          12.2 Portar, distribuir,</p>

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

	<p>Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra los principios, valores y propuesta formativa institucional.</p>	<p>buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa.</p>	<p>comprar o vender material y publicaciones que atenten contra la moral o que desacrediten a las personas o instituciones.</p> <p>12.3 Encubrir faltas cometidas por un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>12.4 Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de herramientas de comunicación: whatsapp, redes institucionales, chats de clase.</p> <p>12.5 Publicar memes o lenguaje simbólico de contenido agresivo que atente contra cualquier miembro de la comunidad educativa o en contra los principios institucionales del colegio.</p> <p>12.6 Compartir imágenes pornográficas o que inciten al uso de las mismas.</p>
--	--	---	---

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>13. Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, evitando el uso excesivo de maquillaje e inapropiado para el porte del uniforme (delineador, rubor, labiales, pestañina y base). Las uñas deben estar limpias y bien presentadas. (Uñas pintadas de colores claros).</p>	<p>13. Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.</p>	<p>13. Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.</p>	<p>13. Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.</p>
<p>14. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.</p>	<p>14. No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.</p>		<p>14. Presentar excusas falsas o adulteradas.</p>

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
-------	------------	-------------	-----------------

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>15. Llegar puntual a las clases, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Si se llega tarde al Colegio, el estudiante deberá reportarse ante la Coordinación de convivencia. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los descansos.</p>	<p>15. Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución.          15.1) Llegar tarde a las actividades programadas, luego de los descansos.          15.2) Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.</p>	<p>15. Llegar tarde reiterativamente.</p>	<p>15. Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.</p>
<p>16. Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante los canales de comunicación con los que oficialmente cuenta la institución, tales como: Phidias, el correo electrónico institucional o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres. Los estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre sus padres, y el Colegio.</p>	<p>16. No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes.          16.1) No devolver a tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía los padres de familia o acudientes.</p>	<p>16. Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes.          16.1) Utilizar redes sociales como canales de comunicación para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>16. Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa.          16.1) Utilizar reiterativamente redes sociales como canales de comunicación para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p><b>DEBER</b></p>	<p><b>FALTA LEVE</b></p>	<p><b>FALTA GRAVE</b></p>	<p><b>FALTA MUY GRAVE</b></p>

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>17. Asumir en todos los espacios de la institución y durante los recorridos de la ruta escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente toda la información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y Coordinadores.</p>	<p>17. Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad.</p>	<p>17. Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio.          17.1) Incumplir con las normas y acuerdos de convivencia, establecidos para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.</p>	<p>17. Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>
<p>18. Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los buses, los salones de clase, pasillos, laboratorios, biblioteca, aula múltiple, capilla, coliseo y Santa Rafaela. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.</p>	<p>18. Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.</p>	<p>18. Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.</p>	<p>18. Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.</p>

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
19. Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes o dispositivos electrónicos que interfieran con el buen desarrollo de las actividades académicas como por ejemplo juguetes bélicos, cortopunzantes o cualquier otro que pueda causar daños de infraestructura o lesiones a sus compañeros.	19. Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar.	19. Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.	19. Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.
20. Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento. Entregar, a coordinación de convivencia, los objetos que encuentre y no le pertenezcan.	20. Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.	20. Esconder de manera reiterativa textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento	20. La sustracción de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
21. Comportarse adecuadamente en las rutas escolares, en la cafetería y en el restaurante de acuerdo con el reglamento interno establecido para dichos lugares, el cual hace parte integral de este Manual.	21. No observar las normas establecidas para el uso de los buses, de la cafetería y del restaurante generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	21. No observar las normas establecidas para el uso de los buses, de la cafetería y del restaurante asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo su integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	21. No observar las normas establecidas para el uso de los buses, de la cafetería y del restaurante asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo su integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
22. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (correo electrónico, carteleras, emisora, Phidias, entre otros), evitando el uso de imágenes o expresiones que vulneren a otros miembros de la comunidad educativa.	22. El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, Phidias, entre otros), afectando su razón de ser o funcionalidad.	22. El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, Phidias, entre otros), que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.	22. El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (agenda, correo electrónico, carteleras, emisora, Phidias, entre otros) para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
23. Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo organiza.	23. No participar en los simulacros de evacuación o emergencias, que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo organiza.	23. Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad, para tal propósito.	23. No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda.
24. Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás.	24. Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.	24. Cualquier acto físico, psicológico, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.	24. Cualquier acto físico, psicológico, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
25. Asumir las decisiones del Equipo directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando se genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.	25. Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para motivar su cambio a otro, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.	25. Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para motivar su cambio a otro, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.	25. Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para motivar su cambio a otro, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.
26. Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios, a menos que se cuente con la previa autorización del Equipo directivo siempre que la actividad tenga una finalidad colectiva o altruista, efecto para el cual, los interesados presentarán de manera oportuna el correspondiente proyecto escrito y sustentado.	26. La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.	26. La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella de manera reiterativa sin el consentimiento del Equipo Directivo.	

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>27. Abstenerse realizar actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC's a las que se tenga acceso.</p>		<p>27. Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona.        27.1 Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio.        27.2 El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TIC's, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p>	<p>27. Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana.</p>
<p>28. No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.</p>		<p>28. La posesión o distribución de material pornográfico.        28.1 El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y éticos de los</p>	<p>28. El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, son considerados delitos.</p>

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

		estudiantes.	
--	--	--------------	--

<p>29. Abstenerse de traer, portar o usar armas blancas, de fuego, objetos cortopunzantes, explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines o agua, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p>			<p>29. Traer, portar o usar armas blancas o de fuego, objetos cortopunzantes, objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.</p>
---	--	--	---

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
 www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

<p>30. Abstenerse de tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>			<p>30. Tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>31. Emplear adecuadamente las herramientas TIC's, aplicaciones y las redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.</p>		<p>31. El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TIC's, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p>	
<p>32. Citar de acuerdo a las normas APA, las fuentes de consulta frente a trabajos escritos, de acuerdo a los procesos de las diferentes asignaturas.</p>		<p>32. Incurrir en fraude ley 1032 de 2015, copia, plagio en tareas, trabajos, investigaciones académicas (proyectos, ensayos y otros) evaluaciones, o en trabajos escritos de forma física o virtual, o invitar a los mismos actos.</p>	<p>32. Incurrir en fraude ley 1032 de 2015, copia, plagio en tareas, trabajos, investigaciones académicas (proyectos, ensayos y otros) evaluaciones, o en trabajos escritos de forma física o virtual, o invitar a los mismos actos.</p>

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
 Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO IV LAS FALTAS LEVES

**Artículo 49. Las faltas leves** son aquellas *que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.*

**Artículo 50. Debido Proceso para Faltas Leves.** El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

Las faltas leves de un estudiante, que sucedan en las actividades del Colegio, serán tratadas directamente por el educador que esté con dichos estudiantes, cuando se dé su ocurrencia. Dichas faltas leves se deben registrar en el formato conferencia con estudiante o la bitácora del estudiante, dispuesto para tal propósito y reportadas al Encargado de Curso. En dicho formato, el estudiante tendrá también la posibilidad de formular los descargos a los que haya lugar, con ocasión de la comisión de la falta.

En caso de reiteración de la misma falta leve o de la ocurrencia de otras faltas leves cometidas por el mismo estudiante, ellas serán tratadas por el Director de Curso al cual pertenezca el estudiante.

En caso de la ocurrencia de la comisión de una cuarta falta leve, la misma será tratada por la Coordinación de Convivencia o Académica, según sea el caso, quien dialogará con el estudiante, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento. Se registrará en la bitácora del estudiante.

En caso de la reincidencia en nuevas faltas leves por parte del estudiante, el/la Encargado(a) de curso, junto con la Coordinación de Convivencia/Académica, procederán a hacer una citación a los padres de familia, para tratar con ellos y el estudiante la situación, buscando el cambio en el comportamiento que afecta el normal desarrollo de la actividades académicas y formativas de la Institución.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Parágrafo 1.** Si surtido todo el proceso anterior, la situación anómala se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación será abordada por el comité de convivencia y/o el equipo directivo del Colegio, según sea el caso y la circunstancia.

**Parágrafo 2.** Los intervinientes en los pasos 2, 3 y 4, podrán imponer al estudiante a quien se le compruebe la comisión de una falta leve, alguna de las estrategias formativas contempladas en el presente Manual de Convivencia, para tales tipos de faltas.

**Parágrafo 3.** Cuando es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, el procedimiento a seguir es el mismo. El/la Encargado(a) de Curso, lee el reporte hecho por quien observó la situación, al estudiante, para que éste presente sus descargos si es necesario, firme y quede la constancia.

**Parágrafo 4.** Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los 5 días calendario, siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

**Parágrafo 5.** Las decisiones tomadas por el Educador, el/la Encargado(a) de Curso, o el Coordinador de Convivencia/Académico, podrán ser apeladas en segunda instancia, ante las de segunda instancia contempladas en el Conducto Regular establecido en el Artículo 35, del presente Manual de Convivencia.

**Artículo 51. Estrategias Formativas para Faltas Leves.** Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, el educador conocedor de la misma podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- 1. Reflexión Personal.** El educador que conozca de la falta, realizará un diálogo con el o los estudiantes implicados, que conlleva a escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o valor normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia.

El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se conocerán las causas y factores asociados con el comportamiento asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante.

- 2. Amonestación Escrita.** Esta sanción se aplica en cualquiera de los tres casos que aparecen a continuación:
  - a. Cuando es necesaria una reflexión adicional con la familia, a la realizada por el estudiante con el educador o la figura de autoridad de la Institución, para motivar su cambio de actitud.
  - b. Cuando el estudiante, después de la Reflexión Personal, reincide en un comportamiento que contradice los principios y valores normativos de la Institución, pudiendo ser la misma falta u otras faltas leves.
  - c. Cuando el comportamiento del estudiante, sin ser grave, sí afecta de manera significativa el desarrollo de una actividad grupal o comunitaria, ocasionando dispersión en los otros estudiantes o incumplimiento del propósito colectivo de dicha actividad.
- 3. Otras Sanciones Formativas.** Además de las anteriores, también son sanciones formativas para las faltas leves, las siguientes:
  - a. Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta.
  - b. Presentarse al Colegio en un horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- c. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.
- d. Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- e. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.

**Parágrafo.** La Amonestación debe ser firmada por el padre, la madre de familia o el acudiente, y entregada al día siguiente a el/la Encargado(a) de Curso. La información sobre las amonestaciones se tendrá en cuenta en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

### CAPÍTULO V LAS FALTAS GRAVES

**Artículo 52. Faltas Graves.** *Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole daño, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.*

**Artículo 53. Debido Proceso para las Faltas Graves.** Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta en la bitácora, luego debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo y firme.  
Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar a el/la Encargado(a) de Curso. Los hechos en los que pudo ocurrir la posible falta, deben quedar aclarados, antes de pasar a las siguientes instancias.
2. Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, dicho proceso será comunicado a los padres de familia o al acudiente del estudiante, por parte del Colegio a través de alguna de las instancias de autoridad.
3. En caso de que el estudiante, sus padres de familia o el acudiente, quieran allegar pruebas o cualquier otro soporte que obre como defensa del estudiante implicado, lo podrán hacer en esta etapa del proceso, y preferiblemente dentro de los tres días siguientes a la notificación hecha por el Colegio.
4. La Coordinación de Convivencia, según sea el caso, revisa el proceso seguido hasta este momento y prepara y presenta la situación al Comité de Convivencia Escolar.
5. En caso de ser considerado necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave, será llevada al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de abordar dicha situación y

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- buscar estrategias de conciliación, así como de formación del estudiante y de la comunidad educativa, para el logro de la superación de dichos comportamientos.
6. La Coordinación de Convivencia, según sea el caso, asigna la sanción, de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia, para tales casos.
  7. Finalmente, la Coordinación de Convivencia, según sea el caso, citará a los padres de familia a reunión expresa para este propósito, con ellos y el estudiante, les notificará la decisión de la Institución sobre la situación.
  8. La instancia de autoridad que haya realizado la reunión con los padres de familia, pasará el informe a el/la Encargado(a) de Curso, para efectos de registro en la bitácora del estudiante y para hacer seguimiento a la sanción impuesta.

**Parágrafo 1:** Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

**Parágrafo 2:** Contra las decisiones tomadas por faltas graves, la instancia de apelación será la Rectoría del Colegio.

**Artículo 54. Estrategias Formativas para Faltas Graves.** Las estrategias formativas para las faltas graves son las siguientes:

1. Presentarse al Colegio en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan la reparación de la situación.
2. Firmar un acta de compromiso para el mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el/la Encargado(a) de Curso y la Coordinación de Convivencia/Académica.
3. Reflexión Fuera del Aula. La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido. A la vez, lleva a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de la Coordinación de Convivencia y Pastoral. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases, durante el tiempo de la sanción.
4. Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el periodo académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en la bitácora definido para tales casos.
5. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
6. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a la persona afectada.
7. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave.

**Parágrafo:** El estudiante que luego de una valoración del servicio de psicología del Colegio y de un terapeuta externo a la Institución, presente dificultades con el manejo de alcohol o de sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará un certificado al Colegio, de dicho proceso.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO VI LAS FALTAS MUY GRAVES

**Artículo 55. Faltas Muy Graves.** Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o principios educativos de la institución. Dentro de las faltas muy graves se encuentran en situaciones tipo III, establecidas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 56. Debido Proceso para Faltas muy Graves.** El debido proceso para faltas muy graves es el siguiente:

1. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y la Coordinación de Convivencia, revise el proceso.
2. Luego la información pasa a la Rectoría de la Institución, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado, para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
3. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la exclusión del estudiante de la Institución, se debe revisar el proceso en el Comité Escolar de Convivencia, y para que sea tomada una decisión correspondiente o asuma una estrategia formativa distinta, pasará al Equipo Directivo.
4. En el caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector o su delegado, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres o acudientes de apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
5. Si una falta grave tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta muy grave, el Equipo Directivo, podrá tratarla directamente como tal, para ser remitido a Consejo Directivo.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Parágrafo 1:** Las faltas muy graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

**Parágrafo 2:** Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves, la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución, según sea el caso.

**Artículo 57. Estrategias Formativas para las Faltas muy Graves.** Cuando la falta es muy grave y no tiene causales de atenuación, se podrá elegir alguna de las siguientes opciones como estrategia formativa:

1. **Acta de Compromiso.** Esta se firma, cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión del Colegio.
2. **Exclusión del Colegio.** El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio una vez finalizado el año lectivo escolar y en consecuencia será sujeto a la no renovación del contrato de cooperación educativa, decisión que corresponde a la Rectoría y al Consejo Directivo, que la notificará mediante resolución Rectoral, al estudiante y a sus padres o acudientes, garantizando el debido proceso para ejerza el derecho de contradicción.
3. **No Renovación del contrato de cooperación educativa,** Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del Equipo Directivo.
4. **La no Proclamación como Bachiller.** Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica del Colegio.

**Parágrafo 1:** En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con el colegio.

**Parágrafo 2:** En caso de pérdida de año por segunda vez o más, el colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de matrícula con los Padres de familia

**Parágrafo 3:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**Parágrafo 4:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

## CAPÍTULO VII

### CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

**Artículo 58. Circunstancias Atenuantes.** Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

**Artículo 59. Circunstancias Agravantes.** Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia o acumulación de faltas.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.
- 12.

## TÍTULO V SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

### CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Artículo 60.** Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social,

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- 3. Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
  - 4. Cyberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  - 5. Convivencia Escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos formativos, para la sana interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa y para la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que hagan posible, el redireccionamiento de las conductas inadecuadas para la vida en comunidad y en sociedad.
  - 6. Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
  - 7. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (SIU).** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos.
  - 8. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
  - 9. Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
  - 10. Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

11. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. *Agresión física.* Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. *Agresión verbal.* Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. *Agresión gestual.* Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. *Agresión relacional.* Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.
  - e. *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
12. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor.
13. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
15. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los profesores, adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
16. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Artículo 61. Conductas Disruptivas no Intimidatorias.** Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del profesor y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas principales son estudiantes molestos, que con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad docente.
2. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
3. **Violencia Física:** Conducta agresiva, en donde con el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.
4. **Conductas Delictivas:** Comportamientos típicos tales como el porte de armas, el uso de las mismas, el consumo o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad legal vigente.

**Parágrafo.** En las situaciones de bullying o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de las mismas para detentar poder o someter a la víctima.

**Artículo 62. Conductas Intimidatorias.** Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying on Line, Cyberbullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 63. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la *Ruta de Atención Integral* y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 64. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y**  
**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, el Rector de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la *Ruta de Atención Integral* para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral* y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 65. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Artículo 66. Participación de la Familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la *Ruta de Atención Integral* cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la *Ruta de Atención Integral* a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### CAPÍTULO III

#### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 67. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1 **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2 **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.  
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3 **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- 4 **Situaciones Tipo IV.** Corresponden a este tipo, los comportamientos y conductas de agresión escolar, que sean realizados por profesores, personal de apoyo, personal administrativo, o personal directivo.

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Artículo 68. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los profesores, el personal de apoyo o administrativo, son las siguientes:

1. **La Agresión Pasiva.** Actitud de un educador en la que emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional, o en últimas, manipula al otro, mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento u obediencia. Este tipo de violencia casi siempre verbal, no emplea la agresión física, y se queda generalmente en el plano de las expresiones.
2. **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en las actuaciones de un docente, que utiliza como medio de control o de sometimiento o de manejo de la disciplina, los quices, las previas, las tareas y los exámenes sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante “bajo control”.
3. **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, profesores o demás personal con autoridad, vinculado a la Institución, actúa de manera impositiva, arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar, desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras más centrales de la institución.
4. **Ignorar los Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos, pero especialmente los profesores, ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quien los resuelvan.
5. **Las Decisiones Arbitrarias.** Tiene que ver con las decisiones que los directivos o los profesores toman frente a sus estudiantes, que no tienen un soporte ni normativo, ni en hechos reales, y que tienden a someter la rebeldía de los estudiantes. No hay razones ni argumentos que las justifiquen y únicamente se sustentan en la autoridad que alguno de ellos detecta.
6. **El Castigo.** Estrategia que busca el sometimiento del estudiante al control y la decisión de los adultos, mediante el empleo de acciones que penalizan un comportamiento, en muchos casos humillando y sometiendo al estudiante, y por supuesto, minando su autoestima.
7. **Las Actitudes Psicológicas.** Consiste en asumir posiciones de orden psicológico que se traducen en discriminación hacia los estudiantes, ya sea porque ellos poseen habilidades especiales, tienen comportamientos distintos a los normales de los estudiantes de su edad, o porque carecen de habilidades que el promedio de los estudiantes posee.
8. **La Negligencia Académica del Profesor.** Ocurre cuando un docente es negligente, es decir, no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña todo lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
9. **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Parágrafo.** La Institución se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se organice en ella, por parte de cualquiera de los profesores, directivos, personal de apoyo o personal administrativo.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO IV PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 69. Protocolo para Situaciones Tipo I.** Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo 49 (**Conductas Disruptivas no Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose de la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

**Parágrafo 1.** En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

**Parágrafo 2.** Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

**Artículo 70. Protocolo para Situaciones Tipo II.** Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo 48 (**Definición de Conceptos**) en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en el Artículo 50 (**Conductas Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar la bitácora aclarando el tipo de situación presentada, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Coordinación de Convivencia, estamento que a su vez reportará al Equipo Directivo, tanto de la situación presentada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
  6. El Rector y el Equipo Directivo, revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
  7. El Rector y el Equipo Directivo, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 67 (**Intervención Correctiva**) o en Artículo 68 (**Intervención Sancionatoria**) del presente Manual de Convivencia, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
  8. El Rector y el Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
  9. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará la bitácora del/los estudiantes implicados para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
  10. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales, con que cuenta la Institución.
  11. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
  12. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 59 (**Protocolo para Situaciones Tipo III**) del presente Manual.
  13. El *Comité Escolar de Convivencia* dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
  14. El Coordinador de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.

**Parágrafo 1.** En el presente Manual de Convivencia, en la parte final, se encuentra un directorio telefónico con toda información necesaria para casos de reporte a otras entidades del *Sistema de Atención de Convivencia Escolar*.

**Parágrafo 2.** En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 3.** Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Parágrafo 4.** Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptualizado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

**Artículo 71. Protocolo para Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar la bitácora aclarando el tipo de situación, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Rectoría, así como al *Comité Escolar de Convivencia*, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. El Rector, junto con el *Comité Escolar de Convivencia*, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El Rector de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia Nacional, según sea el caso.
10. El Rector citará el Equipo Directivo y al Comité de Convivencia para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Rector, el Equipo Directivo y el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptualizado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 67 (**Intervención Correctiva**) o en Artículo 68

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- (Intervención Sancionatoria) del presente Manual, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
12. El Rector, el Equipo Directivo y el *Comité Escolar de Convivencia*, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
  13. El Coordinador de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.
  14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará la bitácora, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
  15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

**Parágrafo.** Las situaciones Tipo III que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

**Artículo 72. Protocolo para Situaciones Tipo IV. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo.** Son situaciones de este Tipo IV, todas aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la Institución y que afectan la convivencia escolar, tales como las contempladas en el Artículo 56 (**Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo**) del presente Manual de Convivencia.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación que afecte la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de profesores, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento del Rector y del equipo directivo del colegio.
2. Quien haya sido informado de la situación, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación, deberá diligenciar el formato de acta institucional que se tendrá en cuenta como *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El Rector junto con el *Comité de Convivencia laboral*, procederán a seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la Institución. En caso de presuponerse que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, la misma será puesta en conocimiento de la Policía Nacional o autoridad correspondiente
8. El Rector citará al *Comité de Convivencia laboral* para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité de Convivencia laboral* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
10. El Rector, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo para situaciones como estas.
11. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará un acta con lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
12. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.

**Parágrafo.** Las situaciones Tipo IV que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el régimen disciplinario, consignado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

### CAPÍTULO V MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

**Artículo 73.** Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

**Artículo 74. Política Escolar contra la Intimidación.** La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

*El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.*

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

*Los estudiantes o cualquier miembro que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio, llevando a cabo el debido proceso.*

*Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.*

*El Equipo Directivo de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.*

**Artículo 75. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un Director de Curso, que junto con todos los demás profesores, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.

Los directores de curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas

4. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo.

Este es un programa transversal a cargo de Psicología, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.

5. **Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar bajo el liderazgo del área de sociales
6. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

competencias está incluido en el currículo del área de Ciencias Sociales y en el Plan Calendario de la Dirección de Grupo.

7. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo de Psicología que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

**Artículo 76. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.** Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia impresa del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los profesores de la Institución, leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad. Será responsabilidad de psicología
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

**Parágrafo.** A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

**Artículo 77. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

2. **Jornadas de Capacitación y Formación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.

### CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 78.** Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas, en el presente Manual de Convivencia, para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

**Artículo 79. Intervención Correctiva.** Ante las conductas intimidatorias, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

- 1 **Detección del Comportamiento Agresivo:** Desde el acompañamiento que ejercen los directores de curso, los educadores y los demás estamentos de la Institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien esté ejerciendo el papel de detector, deberá informar a la coordinación de convivencia del hecho y del manejo del mismo. Por tratarse de un proceso breve, la intervención será directa e inmediata.
- 2 **Investigar Acerca del Suceso:** La coordinación de convivencia, adelantará la investigación para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Aquí se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en bullying. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima, se tratará como intimidación o bullying.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- 3 **Intervención:** La coordinación de convivencia, encargada del manejo de la situación, realizará un reporte escrito acerca de todo el suceso ya investigado del cual se levanta un acta. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores. La intervención del Comité de convivencia será contundente, clara y debe poner de manifiesto las consecuencias de ésta situación si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria. De igual manera se informará a los padres de los estudiantes involucrados en la situación de intimidación, sobre lo acaecido, así como sobre las estrategias de mejora que se hayan propuesto.
- 4 **Red de Apoyo:** La Institución organizará una red de apoyo que permita a la víctima de la intimidación, la superación del evento del cual ha sido objeto. Esta red de apoyo podrá estar conformada por el comité de convivencia, otras personas, que a juicio del Comité, sean pertinentes para el trabajo de apoyo.

**Parágrafo.** Esta intervención correctiva, sólo se seguirá por una única vez con los estudiantes involucrados en situaciones de intimidación escolar, como agresores, como parte de su proceso formativo. En caso que los mismos estudiantes reincidan en una nueva conducta intimidatoria, con la misma u otra víctima, ya se le dará el tratamiento correspondiente a una intervención sancionatoria negándosele la renovación del cupo para el siguiente año

**Artículo 80. Intervención Sancionatoria.** La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio, que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. **Reportar el Comportamiento Agresivo:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el acta para reportar a la coordinación de convivencia los eventos en donde se presente intimidación. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a la Comité de convivencia, inmediatamente.
2. **Investigar y Establecer los Hechos:** La coordinación de convivencia, investigará los hechos para establecer lo acaecido y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, informará al rector y al *Comité Escolar de Convivencia* de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La coordinación de convivencia, reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, un integrante del equipo de psicología de la Institución, debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. **Las Sanciones.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o bullying, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una *falta grave* o como una *falta muy grave*, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

Frente a una situación extrema de falta grave, el colegio tiene la potestad de cancelar la matrícula de forma inmediata.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### CAPÍTULO VII

#### MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 81. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.** La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en los artículos del 63 al 65, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

**Artículo 82. Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.** La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en el Artículo 58, en los numerales 9 y 12; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el Artículo 59, en el numeral 14; y para las Situaciones Tipo IV que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo, en el Artículo 60, en el numeral 12.

### CAPÍTULO VIII

#### ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

**Artículo 83. El Componente de Promoción.** El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

**Artículo 84. El Componente de Prevención.** El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Artículo 85. El Componente de Atención.** El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Artículo 86. El Componente de Seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

**Artículo 87. La Ruta de Atención Integral.** La *Ruta de Atención Integral* inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia*, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas al rector –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Artículo 88. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar.** La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. **Seguimiento y retroalimentación del Estado de la Convivencia.** A mediados del curso, la Institución aplicará el instrumento *Cuestionario Sobre el Estado de la Convivencia Escolar* a los estudiantes, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de las bitácoras, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptuado en los artículos 57-58-59-60 (Situaciones Tipo I, II, III, IV) del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Dirección del colegio, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

**Artículo 89. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.** Las funciones de este personal, en relación con la *Ruta de Atención Integral* son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

2. Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la *Ruta de Atención Integral*.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la *Ruta de Atención Integral*.
6. Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral*.

**Artículo 90. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos*.

## CAPÍTULO IX EL DEBER DE CUIDADO EN EL COLEGIO

**Artículo 91. Definición del deber de cuidado.** Se entiende como *deber de cuidado* la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados en ella y que se materializa en disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El *deber de cuidado* que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Parágrafo.** La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el *deber de cuidado* que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio de las esclavas del sagrado corazón de Jesús para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 92. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa.** Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. El Colegio organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en psicología, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica especializada que preste el servicio a la EPS a la cual, dicho estudiante se halle afiliado o la más cercana, según sean la urgencia y las circunstancias.
13. La Institución cuenta con una fotocopia actualizada del carnet de la EPS a la cual está afiliado cada estudiante, disponible y al alcance de los directores de grupo, del personal de servicio de primeros auxilios de la Institución, y de los directivos, para hacer uso de él, en caso de necesidad. Es deber de los padres de familia suministrar copia actualizada de dicho carnet al inicio de cada año lectivo o en el momento en que ocurra un cambio de entidad prestadora de los servicios de salud.
14. La Institución mantiene un convenio con EMERMEDICA y en caso de emergencia dicha institución lleva directamente a las clínicas y hospitales más cercano
15. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

**Parágrafo 1.** La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los docentes o el personal de apoyo, organicen y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

**Parágrafo 2.** En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

**Artículo 93. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de

### **INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0

Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio. 3. La Institución asume que todos sus estudiantes, cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
  5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
  6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan *a mutuo proprio*, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
  7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
  8. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

**Parágrafo:** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el *deber de cuidado* de los estudiantes, exime al Colegio Esclavas del sagrado corazón de Jesús de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

**Artículo 94. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener en la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS, a la cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Mantener informada a la Institución, a través del Director de Curso, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
  3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
  4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
  5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
  6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
  7. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
  8. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

**Parágrafo 1.** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

**Parágrafo 2.** En caso de incumplimiento y de acuerdo a la gravedad de la falta, se firmará un documento de compromiso.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

### CAPÍTULO I

#### CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES

**Artículo 95. Criterio fundamental.** Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

**Artículo 96.** Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo profesor, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

**Artículo 97. Criterios para las relaciones entre estudiantes y el personal de la institución educativa por razones formativas.** De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante, deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
2. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
3. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
4. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, profesores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

**Parágrafo.** El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y por lo mismo, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

**Artículo 98. Criterios para el manejo de situaciones que afectan las interacciones de los estudiantes con el personal de la institución educativa.** En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta, son los siguientes:



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, docentes, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta y la misma vulnera alguno de los deberes del personal de la institución, atinentes a su labor como formadores, la institución, a través de sus directivas e instancias establecidas, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el reglamento interno de trabajo.
3. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el reglamento interno de trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la *Ruta de Atención Inmediata* y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
4. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones por parte del presunto agresor o agresores.
5. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

**Parágrafo 1:** Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

**Parágrafo 2:** Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales*.

**Parágrafo 3.** La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será causal para iniciar un proceso disciplinario bajo las normas legales vigentes para los servidores públicos o considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, según sea el caso.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

**Artículo 99. Comisiones de Evaluación y Promoción. Definición.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción son el órgano de participación del Colegio que realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación integral de los estudiantes, en sus dimensiones académica, cognoscitiva, socio-afectiva, comportamental y ética. Su propósito fundamental es generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades.

**Artículo 100. Funcionamiento.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción están lideradas por una Hermana del Instituto, Rector, Coordinación Académica, los psicólogos, un representante de los educadores y en caso que se requiera el director de curso y el educador de la asignatura en que tuvo desempeño bajo.

**Artículo 101. Funciones.** Las siguientes son las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Conocer cuáles son sus avances en los procesos académicos, convivenciales, ético y socio - afectivo.
2. Hacer reconocimiento de los objetivos, logros y metas alcanzadas, producto del resultado de sus esfuerzos.
3. Otorgar los estímulos institucionales, de acuerdo con el comportamiento, las actitudes, el desempeño y el rendimiento alcanzado, al finalizar cada periodo escolar.
4. Establecer estrategias de apoyo adicionales en el aula y tareas específicas complementarias, a nivel individual o grupal, en caso de no estar alcanzándose los objetivos propuestos para un determinado grado.
5. Remitir a psicología al estudiante que requiera un diagnóstico más profundo, para así elaborar un plan de acción que permita la resolución de la problemática detectada.
6. Buscar apoyo en la coordinación de convivencia, si a nivel comportamental no se cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
7. Citar a los terapeutas de los estudiantes, en caso de existir una intervención externa al Colegio, para generar un trabajo interdisciplinario casa-terapia-colegio.
8. Motivar el ejercicio de un liderazgo que promueva dinámicas grupales eficientes y sanas.
9. Prescribir procesos especiales de nivelación y de evaluación diferenciada, en caso que un estudiante lo requiera.
10. Hacer seguimiento a los procesos implementados en el departamento de psicología, así como a los estudiantes que asisten a dicha instancia, para determinar sus progresos, así como la efectividad de las estrategias propuestas para el apoyo de los estudiantes.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### TITULO VIII PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

#### CAPÍTULO I COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Artículo 102. Definición.** El Comité de Convivencia es la instancia superior para participar en la orientación de los procesos de convivencia del Colegio. Se reúne una vez cada dos meses del año escolar o de acuerdo con las necesidades que surjan en la institución.

**Artículo 103. Conformación.** El Comité Escolar de Convivencia está conformado por las siguientes personas:

1. El Rector
2. Una Hermana del Instituto
3. Los directores de curso cuando se requiera
4. Los coordinadores de convivencia
5. El Personero Estudiantil
6. El Representante de los Padres de Familia
7. El Psicólogo de Nivel
8. Un representante del sector administrativo de la Institución

**Artículo 104. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.** Las siguientes son las funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
10. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Apoyar a la institución educativa, cuando el rector de la misma, decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella, en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
14. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo.** Cuando se trate del cumplimiento de la función contemplada en el numeral 4 del presente artículo, esta estrategia debe ajustarse la normatividad legal vigente, con la asistencia de los representantes legales de los menores involucrados en la situación, así como con la asistencia del representante legal de la institución educativa, cuando éste sea una persona diferente del rector, y con la asistencia y asesoría de la Personería de la ciudad de Bogotá.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### TITULO IX GOBIERNO ESCOLAR

#### CAPÍTULO I GOBIERNO ESCOLAR

##### De las Formas de Participación, Órganos de Gobierno escolar y Funciones.

**Artículo 105.** Los siguientes son los órganos establecidos en el colegio para permitir la participación de la comunidad educativa:

- 1. Comunidad Religiosa:** Conformada por las Hermanas de la Comunidad Religiosa de las R.R. Esclavas del sagrado corazón de Jesús. Es un organismo de participación, consulta y decisión.
- 2. Superiora** Nominada por la Hna. Superiora General de las R.R. Esclavas del S.C. de Jesús. Por el periodo que ella crea conveniente. Como primera autoridad del Colegio es autónoma en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas. y los principios y fines de la congregación.

##### 3. Rector (a)

Es nombrado(a) por la Superiora Provincial de las Esclavas del S. C. de Jesús, por el periodo que ella con su Consejo crea conveniente. Representa al Colegio ante el MEN y la SED. Preside los Consejos, realiza junto con subdirección, los nombramientos de Educadoras(es), Coordinadores(a)s y Encargada(o)s de Curso. Con la participación de la Comunidad Educativa promueve el desarrollo, revisión, actualización y evaluación del PEI, así como la formulación de los planes de acción y mejoramiento de la calidad. Le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- 3.1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 3.2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 3.3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad desde el Modelo elegido por el colegio.
- 3.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 3.5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 3.6. Orientar el proceso educativo en unión con el Consejo Académico.
- 3.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y el presente Manual de Convivencia.
- 3.8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;

#### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- 3.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 3.10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo,
- 3.11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- 3.12. Hacer las convocatorias indicando lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y/o elección de los distintos órganos del Gobierno Escolar, así como la cantidad y denominación de cargos a proveer. También indicará los documentos válidos para votar y definirá un mecanismo para proveer vacantes definitivas o temporales por parte de quienes fueron elegidos.

#### 4. Consejo Directivo.

Instancia directiva y de participación de la comunidad educativa, da orientación académica y convivencial. El Consejo Directivo es el órgano del colegio encargado de dinamizar la construcción, implementación y ejecución del PEI. Su propósito es el de garantizar la armonía de la comunidad educativa. El consejo Directivo estará integrado por:

- Dos miembros de la Comunidad Religiosa de las Esclavas.
- Rector(a) quien lo presidirá y convocará cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los educadores, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea.
- Dos representantes de los padres de familia elegido uno por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otro por el consejo de padres
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando grado once.
- Un representante de ex-alumnos elegido por la Comunidad de Religiosas Esclavas.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, quien será escogido por la Comunidad de Religiosas Esclavas .

**Parágrafo 1.** Otras directivas de la institución podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación y Dirección esté de acuerdo.

**Parágrafo 2.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada año escolar, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones, para tal fin el Rector (a) convocará a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Parágrafo 3.** Los representantes de los padres de familia deben demostrar sentido de pertenencia con la institución y cumplimiento del contrato educativo:( cumplimiento ético moral y económico) Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- 4.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de la Administradora.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- 4.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes colegio, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia;
- 4.3 Adoptar el Manual de Convivencia.
- 4.4 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 4.5 Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- 4.6 Estimular y orientar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 4.7 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 4.8 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 4.9 Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

### 5. Equipo directivo.

Es la instancia que participa en la orientación del colegio, su labor consiste:

- 5.1 En la orientación, gestión y supervisión del desarrollo del PEI en toda la comunidad educativa.
- 5.2 Liderar, motivar la gestión de la excelencia junto con toda la comunidad educativa.
- 5.3 Apoyar la gestión de pastoral en el proceso de evangelización.

### 6. Consejo Académico.

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica del Colegio, su labor consiste en dinamizar el PEI: entendiendo éste como el conjunto de actividades: académicas, pastorales culturales, sociales y extra-curriculares, que involucren a los estudiantes y permitan la consecución de las Metas Institucionales.

Está conformado por Vicerrector Académico (quien lo preside), el jefe de cada área, Rector (a) y superiora. Se reunirá semanalmente y tendrá las siguientes funciones:

- 6.1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 6.2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, 7.3 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 6.3 Participar en la evaluación institucional anual.
- 6.4 Integrar los comités de evaluación para analizar el proceso de cada estudiante y su promoción, y supervisar el proceso general de evaluación; bajo los parámetros del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) enmarcado en el Decreto 1290, del 2010.
- 6.5 Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes. sobre la evaluación educativa.
- 6.6 Otras funciones afines o complementarias con las anteriores relacionadas con la buena marcha del colegio.
- 6.7 Acompañar a las diferentes áreas en el desarrollo y gestión de sus procesos académicos
- 6.8 Impulsar la innovación y la investigación.
- 6.9 Velar por el buen desempeño de los educadores en los procesos académicos con los estudiantes.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

### 8. PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil es un estudiante del último grado (11) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, elegido democráticamente como lo dice el manual de convivencia. Sus funciones son diferentes a las del representante ante el consejo directivo, debe velar siempre por el respeto mutuo entre profesores y estudiantes y presentar ante el rector las peticiones que considere pertinentes.

En todas las Instituciones Educativas de básica y media y cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un compañero de último grado que ofrezca la institución para que actúe como Personero y promotor de sus derechos y deberes.

Para ser candidato a personero de los estudiantes se debe reunir los siguientes requisitos:

1. Tener antigüedad en la Institución no menor 3 años.
2. Ser alumno activo y estar en el Grado 11.
3. Ser estudiante distinguido en lo académico y disciplinario.
4. Llenar el formato para la inscripción, adjuntando dos (2) fotos recientes.
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula en observación.

El Personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- 8.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- 8.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 8.3 Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

- 8.4 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Parágrafo 1:** El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Parágrafo 2:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Parágrafo 3:** Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.
3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular. Dicha votación se realizará según disposiciones del tribunal de garantía.
6. Se realizará la posesión del Personero elegido una semana después de la elección con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

## 9. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de las estudiantes, está integrado por:

- Una/un estudiante de grado tercero quien representa a los/las estudiantes de preescolar a tercero.
- Una /un representante por cada uno de los grados de cuarto a once. Las funciones que le corresponden al Consejo de Estudiantes son:
  - 9.1 Darse su propia organización interna.
  - 9.2 Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
  - 9.3 Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
  - 9.4 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

**Parágrafo 1.** El reglamento para la elección de Consejo Escolar será establecido por el comité de elecciones.

**Parágrafo 2.** Las estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

**Parágrafo 3.** Las directivas, educadores, estudiantes tienen el derecho de revocar la representación de los miembros del Consejo Estudiantil, de acuerdo con las normas del reglamento.

**10. Asamblea de Padres de Familia.** La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

**11. Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados de Pre-Jardín a Once.

**11.1. Conformación del Consejo de Padres de Familia.** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

**11.2. Elección de los Representantes del Consejo de Padres de Familia.** La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

**11.3. Comités del Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio, designado por el rector o director para tal fin.

**11.4. Funciones del Consejo de Padres.** Son funciones del Consejo de Padres de Familia las siguientes:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior **ICFES**.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
10. Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1. Reuniones del Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria del rector o director o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

**Parágrafo 2:** El rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 3:** El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

**Artículo 94. La Asociación de Padres de Familia del Colegio.** Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio.

**Parágrafo 1.** La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**Parágrafo 3.** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

**Parágrafo 4.** La Asociación de Padres de Familia del Colegio lidera su trabajo de proyección a la comunidad educativa a través de los programas y proyectos del Colegio, liderados por el rector,

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

con el fin de aportar elementos a la construcción de un ambiente en el cual sea posible la puesta en marcha del Proyecto Educativo del Colegio.

### TÍTULO X ESTÍMULOS

#### Reconocimientos

**Artículo 106.** La Institución hace reconocimientos especiales anuales y bimestrales a los/as estudiantes cuyas cualidades, trabajo y dedicación, les permiten destacarse por un buen desempeño académico y/o formativo. Como parte del reconocimiento se establecen las siguientes distinciones:

#### 1. Anuales

- 1.1 Premio Santa Rafaela María: es el máximo reconocimiento anual que el Colegio concede al /la mejor estudiante de primaria y secundaria, que, en su proceso de formación, refleja las características del perfil enunciadas en el horizonte institucional, evidenciadas en la formación integral.
- 1.2 Excelencia Académica y Formativa: Mención de Honor que se otorga anualmente al mejor estudiante de cada curso que se ha destacado por su excelente nivel académico y formativo.
- 1.3 Excelencia en Convivencia: Mención que se otorga al estudiante de cada curso que haya promovido activamente los principios de convivencia y valores institucionales y se caracterice por su amabilidad, buen trato, vocabulario, excelente disposición y cordialidad con sus profesores y compañeros del curso, personal administrativo y de servicios.
- 1.4 **Condecoración de bachilleres:** Son las máximas distinciones que se hacen en la ceremonia de proclamación de bachilleres por su desempeño en el grado undécimo.
  - \* Al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas **SABER/ ICFES**.
  - \* Al estudiante que se destaque como la/el mejor bachiller.
  - \* Al estudiante que se destaque por ser sobresaliente en cada asignatura.

#### 2 Bimestrales

2.1 Cuadro de Honor: Es una exaltación ante la comunidad al finalizar cada bimestre para reconocer a los mejores estudiantes de cada curso por sus altos desempeños académicos y formativos. Los estudiantes cuyas valoraciones bimestrales sean superiores en todas las asignaturas, serán exaltados en el Cuadro de Honor bimestral en la categoría "Excelencia Académica". Aquellos estudiantes que tengan en la valoración de sus asignaturas valoraciones alta y superior también serán exaltados en el Cuadro de Honor en la categoría "Rendimiento Meritorio". Estos reconocimientos serán exaltados en acto comunitario.

1. Los estudiantes que después de un compromiso académico pasen el siguiente bimestre en limpio tendrán una mención de reconocimiento frente a su compromiso.

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716





## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

2. Izar el Pabellón Nacional: A estudiantes que se destaquen en forma regular o permanente en el desempeño actitudinal y académico en un área específica. Es elegido por sus compañeros y/o docente respectivo.

### TÍTULO XI SISTEMA DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

#### Admisiones

**Artículo 107.** Colegio de las R.R. Esclavas del S.C. de Jesús para su proceso de admisiones a estudiantes nuevos tiene el siguiente procedimiento:

1. Realizar recorrido por las instalaciones del colegio en horas establecidas, esto con el fin de dar a conocer nuestra filosofía y el proceso de enseñanza que se implementa en la institución.
2. En este mismo recorrido se entrega información frente al proceso en el cual debe realizar:
  - 2.1 Realizar consignación por el valor estipulado por el colegio, y en caso de venir de Jardín infantil o colegio con convenio tendrá un descuento, esto debe ser consignado en la cuenta Corriente **BANCO CAJA SOCIAL N° 21500122173**, titular Colegio de las R.R. Esclavas. (El pago de este valor no asegura el cupo).
3. Después de efectuado el pago se dirigen a las instalaciones del colegio donde se realizará la entrega del original de la consignación en recepción y solicitar:
  - 3.1 Un (1) formato de **SOLICITUD DE ADMISIÓN** el cual debe ser diligenciada por el padre de familia
  - 3.2 Un (1) formato de **FICHA PSICOLÓGICA** el cual debe ser diligenciada por el colegio o jardín de procedencia.
4. Después de tener la solicitud de admisión y la ficha psicológica (con sus respectivos sellos, firmas y en sobre sellado). Deben ser anexados los siguientes documentos **completos y originales** del colegio de procedencia, deben ser entregados en la recepción.
  - 4.1 Certificado de convivencia escolar con expedición máxima de un (1) mes.
  - 4.2 Certificado de paz y salvo con expedición máxima de un (1) mes.
  - 4.3 Fotocopia del último boletín del año en curso.
  - 4.4 Certificado de notas a partir de 5° (solo secundaria)
  - 4.5 Traer diligenciada la ficha psicológica entregada.
  - 4.6 Fotocopias de los documentos de los padres ampliadas al 150%
  - 4.7 Fotocopia del documento del aspirante, si es T.I debe estar ampliada al 150%

5. Después de ser recibida y verificada la documentación se realizará citación para aplicación de pruebas y entrevista psicológica. Para Preescolar pruebas de habilidad motriz y

**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0

Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

conocimientos básicos del grado. Para primaria y secundaria: Presentación de pruebas Académicas de español, matemáticas e inglés. Para la entrevista deben asistir los padres y el aspirante.

6. Los resultados se informan telefónica o personalmente, ocho (8) días después de la presentación de la entrevista.

### Matrículas para nuevos:

7. De ser aprobada la admisión la Dirección entrega la nueva admisión a Secretaría para que esta sea ingresada en el sistema y posteriormente Tesorería genere el pago para la Matrícula. Desde Tesorería se envía un correo a los padres del (la) estudiante admitido(a) indicándole el procedimiento de ingreso a la plataforma y la forma para realizar el pago. El mismo día de la admisión secretaria les entrega a los padres la información mediante circular para continuar proceso de Matrícula en las fechas establecidas por la institución y de esta manera traer la siguiente documentación:
  - 7.1 Certificado de retiro del SIMAT del colegio anterior para añadirlo al nuestro (traer la hoja original el día de la matrícula, una vez finalizado el año) (aplica a partir del grado Jardín).
  - 7.2 Paz y salvo del colegio anterior a la fecha. (aplica a partir del grado Jardín)
  - 7.3 Fotocopia del registro civil o Tarjeta de Identidad del estudiante.
  - 7.4 Fotocopia del carnet de EPS (vigente) o certificación de afiliación vigente. Afiliación a seguro de accidentes.
  - 7.5 Fotocopia de la Patria Potestad o custodia cuando ha sido otorgada por una autoridad competente.
  - 7.6 Original del último boletín del año en curso donde se estipule la promoción al grado siguiente.
  - 7.7 Certificados Originales desde grado 5° de primaria (secundaria).
  - 7.8 Copia de la consignación de BCSC (valor de la matrícula y costos educativos a partir de 4° a 11°)
  - 7.9 Hoja de Matrícula diligenciada con datos actualizados.
  - 7.10 Hoja de datos de estudiante.
  - 7.11 Hoja de datos de acudiente diligenciada.
  - 7.12 Contrato de cooperación educativa
  - 7.13 Certificado visual y auditivo (Pre-jardín, Jardín, Transición y primero)
  - 7.14 Certificado de vacunas (hasta primero de primaria).

### Matriculas estudiantes Antiguos:

Para estudiantes antiguos, una vez sea notificado a Secretaria por la coordinación académica, convivencia, tesorería y demás estamentos relacionados el respectivo paz y salvo por todo concepto con la Institución y definida la situación académica y convivencial de cada estudiante se entrega el día de la clausura el sobre que contiene:

1. Circular informativa del proceso de matrícula con fechas y costos
2. Orden de matrícula con documentos
3. Una vez se habilite la plataforma para pagos, los padres podrán realizar el pago de la matrícula

## INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

4. Posteriormente se habilitará el Sistema para actualizar datos y descargar los documentos (contrato, pagaré carta instrucciones, hoja de matrícula y autorización de datos.)
5. Deben adjuntar los documentos solicitados en la orden de matrícula y entregarlos en forma física en las fechas correspondientes.

Para matrículas extemporáneas debe haber previo acuerdo con la Dirección del Colegio, de forma escrita.

### COLEGIO DE LAS R.R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

Nosotros \_\_\_\_\_ y

Padres de \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_

Recibimos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del Colegio de las R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, para el año lectivo \_\_\_\_\_ y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la comunidad educativa del Colegio.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos,

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Padre

Madre

Acudiente

### INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716



## **COLEGIO DE LAS R.R ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Licencia de funcionamiento N° 01-0015 de 26-04-24 DANE 311848003463  
www.colegioesclavas.edu.co E-mail: secretaria@colegioesclavas.edu.co

Estudiante

**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SACRATISIMO CORAZÓN DE JESÚS**

Personería Jurídica Decreto Arzobispal N° 1575 del 20 de agosto del 2009 NIT. 860.008.953-0  
Calle 175 N° 20A - 26 Tels: 6718570 – 6718716